

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

“FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA  
REGULACIÓN LEGAL DEL SÍNDROME DE ALIENACIÓN  
PARENTAL EN PERÚ – 2023”

Tesis para optar el título profesional de:

**Abogada**

**Autora:**

Alicia Herrera Carrasco

**Asesor:**

M. Cs. David Alexander Sánchez Sánchez

<https://orcid.org/0000-0003-0032-5270>

Cajamarca - Perú

**JURADO EVALUADOR**

<b>Presidente (a) del Jurado</b>	<b>GLORIA VÍLCHEZ AGUILAR</b>	<b>ICAC 849</b>
	<b>JURADO</b>	<b>COLEGIATURA NUMERO</b>

<b>JURADO</b>	<b>ROCÍO DEL PILAR RAMÍREZ SÁNCHEZ</b>	<b>ICAC 504</b>
	<b>JURADO</b>	<b>COLEGIATURA NUMERO</b>

<b>JURADO</b>	<b>HUGO MIGUEL MUÑOZ PERALTA</b>	<b>ICAC 883</b>
	<b>JURADO</b>	<b>COLEGIATURA NUMERO</b>

**INFORME DE SIMILITUD**
**ALICIA 2.0**
**INFORME DE ORIGINALIDAD**

**FUENTES PRIMARIAS**

<b>1</b>	<b>Submitted to Universidad Privada del Norte</b> Trabajo del estudiante	<b>6%</b>
<b>2</b>	<b>repositorio.ucv.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>5%</b>
<b>3</b>	<b>hdl.handle.net</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>4</b>	<b>repositorio.upn.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>5</b>	<b>repositorio.unp.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>
<b>6</b>	<b>repositorio.upagu.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>
<b>7</b>	<b>repositorio.upt.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>
<b>8</b>	<b>tesis.pucp.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>
<b>9</b>	<b>diposit.ub.edu</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>

## **DEDICATORIA**

Mi trabajo se lo dedico a mi Mamá y Papá por ser pilar para seguir mi carrera de abogado y a mi familia con la mano de DIOS.

Alicia

## **AGRADECIMIENTO**

Tengo que agradecer primeramente a DIOS, por mi salud, para continuar con mis estudios de abogado, para obtener con mi tesis el título de abogado.

Alicia

## TABLA DE CONTENIDO

JURADO EVALUADOR .....	2
INFORME DE SIMILITUD .....	3
DEDICATORIA .....	4
AGRADECIMIENTO.....	5
TABLA DE CONTENIDO.....	6
ÍNDICE DE TABLAS .....	7
RESUMEN.....	8
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN .....	9
1.1. Realidad problemática.....	9
1.2. Justificación.....	23
1.3. Formulación del problema .....	23
1.4. Objetivos .....	23
1.5. Hipótesis.....	24
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA.....	25
2.1. Tipo de investigación .....	25
2.2. Propósito de la investigación.....	25
2.3. Enfoque de la investigación .....	25
2.4. Unidad de análisis .....	25
2.5. Diseño de investigación .....	26
2.6. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos .....	27
2.7. Aspectos Éticos .....	29
CAPÍTULO III: RESULTADOS .....	30
CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES .....	57
4.1. Discusión.....	57
4.2. Conclusiones .....	63
REFERENCIAS .....	64
ANEXOS.....	70

**ÍNDICE DE TABLAS**

<b>Tabla 1.</b> Algunos derechos reconocidos a los niños y adolescentes en Perú.....	22
<b>Tabla 2.</b> Participantes en la investigación.....	27
<b>Tabla 3.</b> Técnicas e instrumentos.....	28
<b>Tabla 4.</b> Opinión del comportamiento de la madre y el padre como forma de vulneración de los derechos del niño.. ..	30
<b>Tabla 5.</b> Opinión sobre la regulación legislativa en Perú del comportamiento de la madre que afecta al niño.....	32
<b>Tabla 6.</b> Opinión sobre que fundamentos jurídicos puede regularse legislativamente en Perú sobre el comportamiento de la madre ante el niño.....	34
<b>Tabla 7.</b> Opinión sobre la vulneración del derecho del niño a un libre desarrollo físico, mental y comodidad de los niños .....	35
<b>Tabla 8.</b> Opinión sobre el quebrantamiento del diestro al libre desarrollo mental y físico y el bienestar de los menores de edad su incidencia en el comportamiento de la madre ante el menor.....	37
<b>Tabla 9.</b> Opinión respecto a la consideración que faculta el libre desarrollo psicológico y físico de la integridad de los niños como fundamento jurídico para regular legislativamente del comportamiento de la madre.....	38
<b>Tabla 10.</b> Expresión respecto al quebrantamiento que faculta a vivir libre el niño de violencia.....	40
<b>Tabla 11.</b> Opinión del quebrantamiento que ayuda a tener derecho a vivir la vida libre de abuso y su incidencia sobre la vulneración de su propio interés que se le tiene al niño.....	42
<b>Tabla 12.</b> Opinión sobre la consideración que faculta al niño de tener una vida libre de exceso de violencia como fundamento jurídico para regular legislativamente en Perú, el síndrome de los padres ante el niño.....	44
<b>Tabla 13.</b> Reconocimiento jurisprudencial del síndrome en el Perú .....	46
<b>Tabla 14.</b> Opinión jurisprudencial sobre ante el interés superior del niño en Perú .....	50
<b>Tabla 15.</b> Derechos vulnerados del menor de edad como consecuencia del síndrome que es la relación de los padres ante la doctrina.....	51
<b>Tabla 16.</b> Legislación comparada en materia de síndrome de alienación parental .....	53
<b>Tabla 17.</b> Triangulación de fuentes para contrastación de hipótesis .....	55

## RESUMEN

El inicio de mi investigación es obtener nuevas ideas, de los fundamentos jurídicos para dar una perspectiva de manera legal del tema que se aborda del síndrome de alienación de manera parental en Perú, siendo el objetivo general planteado, lo que conllevó a estudiar algunos principios y derechos fundamentales de niños y adolescentes como el derecho al desarrollo -físico y mental- y su bienestar, además de llevar una vida libre de violencia, los cuales fueron estudiados dentro de los objetivos específicos, por ser parte de los supuestos de la hipótesis planteada. Es una investigación descriptiva, básica y cualitativa, se usó el método de manera comparativa y los métodos hermenéutico, inductivo, para dar una teoría fundamentada para obtener mis resultados del tema de mi investigación que no está regulado en la legislación nacional, pero sí es reconocido en la jurisprudencia y doctrina nacional, y la mayor parte de los entrevistados, estuvieron de acuerdo en la necesidad de una ley que regula en nuestro país por los efectos negativos que genera. Se concluyó que los fundamentos jurídicos que sustentan la norma legal del síndrome que va direccionado a la alienación parental en Perú son: el cumplimiento de los principios que determina interés superior del niño, la garantía de sus derechos fundamentales; y, el asegurarles una vida libre de violencia.

**Palabras clave:** Interés superior del niño, desarrollo físico y mental, bienestar, libre de violencia, Síndrome, alienación parental

## CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

### 1.1. Realidad problemática

El síndrome de alienación parental es un tema ampliamente discutido en todo el mundo. Esto se debe a que ni la Organización Mundial de la Salud (OMS) ni la Asociación Estadounidense de Psiquiatría han reconocido oficialmente este síndrome como una enfermedad. Además, el marco legal del síndrome de alienación parental no está claro en España, lo que genera vacíos legales y una falta de pruebas que dificulta su verificación. (Rodríguez Báñez, 2020).

De manera similar, en Estados Unidos, un número cada vez mayor de jueces apoya la opinión de que el síndrome de alienación parental puede causar daño, argumentando que no redundaría en el interés superior del niño. Estos fallos sientan un precedente legal que se puede seguir en casos futuros. (Peña-Barrientos, 2016).

En México, Cuitlahuac y Rivas (2019) indican que en el 2017, una mayoría de la Corte Suprema del Estado decidió reconocer el síndrome de alienación parental como diagnosticable y constitucional. Además, la experiencia judicial en materia de familia demuestra que la manipulación parental es un problema común que tiene consecuencias psicológicas negativas para los niños y afecta a su bienestar básico. Para ello, el Estado reconoce que debe regular y está trabajando arduamente para lograr este objetivo.

En Chile, el síndrome de alienación parental no está identificado como una forma de maltrato infantil en el marco legal, lo que impide a los abogados emprender acciones directas para aplicar medidas legales específicas.

Sin embargo, algunas leyes permiten a los jueces considerar la alienación parental como una forma de abuso psicológico contra los niños, permitiéndoles ordenar medidas de protección en el interés superior del niño. (Norambuena Núñez, 2018).

En Argentina, Galarza (2021) menciona que el síndrome de alienación parental suele ser utilizado por los abusadores para justificar su comportamiento, creen que el testimonio de los menores fue influenciado por sus madres. Por otro

lado, los padres utilizan este síndrome para intentar ocultar las señales, síntomas y señales del abuso sexual. Como resultado, se ha cuestionado la validez científica de algunas sentencias que sientan precedentes debido a la falta de disposiciones legales.

En Colombia, el síndrome de alienación parental es un problema recurrente, pero aún no está considerado un delito en su código penal, aunque se reconoce que causa daño y afecta sus derechos. Por ejemplo el interés del niño (Acosta, 2021).

En Paraguay, la alienación parental no está definida explícitamente en ninguna ley específica, pero está respaldada por constituciones, tratados y convenios internacionales. Al considerarse una forma de violencia psicosocial cometida por un padre contra un menor, constituye una violación de sus derechos y pone en peligro el bienestar del niño. Por lo tanto, es deber del Estado tomar todas las medidas necesarias para garantizar los derechos de los menores. (Ortiz y Shrameier, 2020).

A nivel nacional, Perú no ha promulgado legislación específica para abordar el síndrome de alienación parental. En cambio, los niños y niñas que son víctimas de abuso físico y psicológico reciben protección legal a través de la Ley núm. 30364, también conocida como Ley para Prevenir, Sancionar y Abolir la Violencia Contra las Mujeres y Miembros de Grupos Familiares, y Ley núm. 30364.No. 27337, que aprueba el nuevo Código de la Niñez y la Juventud.

Esta falta de regulación resulta desconcertante si se tiene en cuenta el constante estado de conducta en el que ha sido puesta a prueba en la jurisprudencia nacional, que impide que se haga referencia directa a ella en algunos de los informes elaborados por la comisión multidisciplinaria durante el juicio. Se consulta a un equipo interdisciplinario en los casos en que el comportamiento del menor ha resultado en abuso o falta de protección por parte de uno de los padres hacia el niño. (Figueroa Minaya, 2019), Aunque algunos jueces han reconocido audazmente su existencia en casos judiciales que conocían, se han reconocido sus méritos. (Espíritu Cajas, 2020).

En definitiva, se puede observar que el síndrome de alienación parental está descrito como un trastorno mental y ha sido regulado en algunos países en los últimos años, pero en nuestro país sólo está reconocido legalmente, por lo que es muy

importante estudiarlo detenidamente. Este artículo analiza su impacto en el principio del bienestar primario de los niños y la necesidad de disposiciones para la protección de los derechos de los menores.

### **1.1.1. Antecedentes**

#### **1.1.1.1. Internacionales**

Castillo y Valdivieso (2017), concluyeron en su investigación que el síndrome de alienación parental existe y está incluido en la legislación de muchos países. Sin embargo, indicaron que los abogados no están bien informados sobre este tema. Como se trata de un tema extremadamente delicado que afecta al bienestar de los niños, es muy importante que adquieran más conocimientos al respecto. Este estudio demuestra que el síndrome de alienación parental es todavía un problema desconocido para muchos abogados en diferentes países, a pesar de que en algunos países está regulado, porque afecta negativamente al normal desarrollo de los menores.

De manera similar, Cisneros y Valdivieso (2017), concluyeron en su investigación que la alienación parental es una realidad que viola los derechos básicos de los menores, perturba la vida familiar, el desarrollo psicológico y el bienestar general, y socava el principio del interés superior del niño. Por lo tanto, recomiendan que el síndrome de alienación parental se reconozca formalmente en la ley y que se introduzcan sanciones civiles, que pueden incluir la suspensión o la pérdida de la patria potestad. En particular, esta conclusión enfatiza confirmación de la alienación parental es real, socavando el derecho del niño a vivir en un ambiente equilibrado, así como propone la privación de la patria potestad como posible sanción.

Por otra parte, García (2019), concluyo que el síndrome de alienación parental afecta negativamente los derechos de los niños y conduce a relaciones disfuncionales con los padres. Sin embargo,

señaló que la ley no toma medidas para solucionar la situación y muchas veces se modifica sin comprender plenamente el grave daño que causa a los niños. La investigación es particularmente importante porque resalta cómo el síndrome de alienación parental puede dañar las relaciones de los niños con sus padres, sin embargo, algunos gobiernos han ignorado la necesidad de clasificarlo claramente como un delito.

Los estudios internacionales muestran que el síndrome de alienación parental ya está cubierto por regulaciones destinadas a garantizar el bienestar de los niños en muchos países. Teniendo cuenta que en algunos países no incluyen explícitamente en su legislación la protección de los menores contra el síndrome de alienación parental, lo que genera preocupación sobre el impacto en los derechos de los niños.

Asimismo, Bruñol (1998) en su investigación concluyó que el principio del interés del niño es fundamental para sensibilizar a los jueces o instituciones para que puedan tomar decisiones correctas. Esto es particularmente importante porque este principio no está respaldado por otras disposiciones legales más específicas con definiciones claras. Por lo tanto, se sostiene que el principio del interés superior del niño obliga a los jueces a tener en cuenta los derechos de los menores estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley de la Niñez y la Adolescencia al momento de tomar decisiones.

Por otra parte, Coronado (2019) concluyó que es fundamental que se desarrollen en un ambiente pacífico y armonioso. Ambos padres deben brindar protección y cuidado, mientras que el Estado debe garantizar que se respeten los derechos constitucionales y seguir velando por el interés superior del niño. También concluyó en un estudio, Torrecuadrada (2016) que el principal responsable de velar por el bienestar prioritario del niño es el

progenitor, y cuando esta responsabilidad se extiende más allá del ámbito familiar, el responsable es el estado.

Así también Maida et. al. (2011), concluyeron que el síndrome de alienación parental se manifiesta en conductas que denigran al padre o a la madre que no tiene la custodia, una dinámica que prevalece particularmente en los casos de divorcio que involucran la custodia de los hijos.

#### **1.1.1.2. Nacionales**

Gallardo (2020), en su trabajo concluyó que el síndrome de alienación parental afecta negativamente los intereses prioritarios del niño, porque la separación de los padres causa daño psicológico y afecta los derechos de los menores.

También señala la falta de regulación del síndrome de alienación parental en nuestro país y recomienda que se tenga en cuenta en el proceso de custodia.

De manera similar Avalos y Castillo (2018), en su estudio, concluyeron que el síndrome de alienación parental afecta negativamente a los derechos básicos de los niños, así como a sus creencias, su integridad psicológica y su unidad familiar.

Estos estudios son importantes y muestran que el síndrome de alienación parental tiene un efecto perjudicial sobre el bienestar primario del niño y puede tener consecuencias emocionales, ya que uno de los padres puede influir en el niño para que adopte una actitud negativa hacia el padre alienado. Por ello, en nuestro país, es necesario definir claramente el síndrome de alienación parental en el marco legal, para que dicha conducta pueda ser sancionada.

Por otro lado, Pineda (2018), en su trabajo de investigación concluyó que el síndrome de alienación parental tiene

un impacto negativo en los derechos de los niños. Esto se debe a que impedir la relación entre un niño y un padre sin custodia afecta la dignidad, la integridad, la identidad, el desarrollo y el bienestar del menor protegidos por el Estado.

Sin embargo, las sanciones civiles previstas en el artículo 85 de la Ley de del menor de edad y la medida preventiva para facilitar la comunicación entre el niño y el otro progenitor. Además, vale la pena señalar que en lo que respecta a las medidas punitivas, los delincuentes que cometen violencia contra una mujer o miembros de la familia en caso de alienación parental pueden utilizar la violencia, especialmente en forma de violencia psicológica, para garantizar la protección de la mujer o la familia. También se está considerando la posibilidad de aplicar sanciones penales a los padres violentos. Por tanto, los autores sostienen que una legislación especial para castigar los casos de alienación parental se debe crear una ley que proteja los derechos del menor de edad

Este estudio revela cómo el síndrome de alienación parental afecta los derechos básicos de los niños. Sin embargo, a diferencia de los autores mencionados anteriormente, los autores actuales no consideran necesario especificar el síndrome de alienación parental. Esto se debe a que el artículo 85 de la Ley de niños y jóvenes contiene sanciones civiles que facilitan la concesión de la patria potestad sobre un niño a un progenitor que demuestre que se garantizará la comunicación entre el niño y el otro progenitor.

También se señaló la posibilidad de aplicar la ley penal para la protección de menores en casos de violencia contra la mujer o miembros de la familia, especialmente en casos de violencia psicológica.

Del mismo modo, Medina (2019) en su trabajo de investigación concluyó que los menores de edad diversas

conductas, barreras o restricciones por parte de uno de los padres para impedir la comunicación niño-niño. Padres alienados. Se afirma además que el diagnóstico del síndrome de alienación parental debe realizarse mediante un examen psicológico y una entrevista con un juez. Sin embargo, destacó que los jueces a menudo no realizan evaluaciones o entrevistas psicológicas y en ocasiones no consideran las opiniones del niño, que son factores clave que deben tenerse en cuenta al decidir a qué padre otorgar la custodia para proteger el interés superior del niño.

Este estudio es significativo al indicar que el síndrome de alienación parental se configura como una forma de maltrato psicológico. En esta situación, uno de los padres asume la responsabilidad de menospreciar al otro, animando al niño a adoptar una actitud similar hacia su padre o su madre. Por lo tanto, el juez deberá requerir que el menor se someta a una evaluación psicológica y entrevista para determinar si presenta síndrome de alienación parental. Lamentablemente, en muchos casos estos procedimientos no se implementan, poniendo en riesgo el bienestar y el desarrollo saludable del niño.

Además, Arisaca (2021) en su investigación concluyó que el principio del interés del niño tiene rango constitucional, definido en el artículo 4 de la Ley Fundamental, tanto el Estado y la sociedad tienen la obligación de garantizar una protección especial a los niños y adolescentes. Este principio es el marco del derecho internacional de los derechos humanos, como la Declaración de los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos del Niño, que es parte integral de nuestro sistema jurídico. Al respecto, la jurisprudencia de nuestro Tribunal Constitucional reconoce que este principio se ajusta plenamente a la Constitución. Por lo tanto, tanto las entidades públicas como las privadas deben seguir este principio en lo que se refiere a los derechos de los menores.

Por otro lado, Avalos (2018) concluye que el síndrome de alienación parental se clasifica como violencia física y maltrato infantil. Esto constituye una violación de los derechos de los menores, que afecta negativamente su capacidad de expresar sus opiniones, sus relaciones, su salud mental y su derecho a cuidar de su padre y de su madre, especialmente de conformidad con el principio del interés del niño. Estas consecuencias han llevado a la doctrina y jurisprudencia estatal y comparada a interpretar el síndrome de alienación parental como una razón válida para modificar la patria potestad.

Del mismo modo Pineda (2018) concluye que el síndrome de alienación parental se manifiesta como un trastorno infantil resultante del conflicto de los padres sobre la custodia de los hijos y se manifiesta como un descrédito de los derechos de custodia no parentales.

#### **1.1.1.3. Locales**

Vera (2019) en su investigación concluyó que la alienación parental socava varios derechos básicos de niños y jóvenes. Por lo tanto, es necesario que el tribunal de familia emita sentencia a la mayor brevedad posible a fin de garantizar la protección de estos derechos y promover el desarrollo integral de los menores. Además, como muestra el caso del TAS, algunas cuestiones relativas a la patria potestad son competencia del Tribunal de Familia. N°3767-2015-CUSCO. En este caso se estableció que el Tribunal Supremo no consideró procedente otorgar la custodia compartida entre ambos progenitores si existían indicios de alienación parental. Estos niños y adolescentes se deben tomar en cuenta que la sociedad también los protege

De acuerdo con la investigación de Vásquez (2020), se observó que el concepto de síndrome de alienación parental no está incluido explícitamente en la legislación peruana, aunque sí ha sido

mencionado en procesos judiciales anteriores. La falta de este elemento en la legislación puede crear dificultades para los jueces a la hora de determinar las consecuencias jurídicas, lo que a su vez puede afectar el principio del interés superior del niño. Además, el estudio concluyó que el síndrome de alienación parental vulnera los derechos básicos de niños y jóvenes, indicando la necesidad de medidas de protección a favor de los menores.

En otro contexto, Carranza y Crisólogo (2020) en su trabajo concluyó que tanto la doctrina como la jurisprudencia consideran el síndrome de alienación parental como una forma de maltrato psicológico perjudicial para niños y jóvenes. Asimismo, se estableció la necesidad de legislar el síndrome de alienación parental para proteger los derechos de los menores y de todos los afectados por esta violencia.

## **1.1.2. Precisiones conceptuales**

### **1.1.2.1. Síndrome de Alienación Parental**

Según Vaquera (2019) Caracterizándolo el síndrome como un fenómeno social, corresponde a un desarrollo familiar de raza occidental y moderna, donde podemos encontrar padre, madre e hijos. Esto ha retrasado su reconocimiento científico como una condición que afecta las relaciones familiares, una forma de abuso infantil y una patología digna de ser incluida en las clasificaciones médicas de salud y enfermedad.

Esta definición establece que el síndrome de alienación parental se clasifica como una forma de abuso psicológico porque significa que uno de los padres influye en el niño para que se comporte negativamente hacia el otro padre, lo que afecta negativamente al niño. Existencia infantil y desarrollo saludable. Esta situación, como lo señala Rodríguez (2020), Provoca desequilibrio emocional, afecta la estabilidad de los menores, rompe familias y vulnera sus derechos básicos.

### **1.1.2.2. Maltrato infantil**

El maltrato infantil incluye todas las formas de daño a un niño, incluido el abuso físico y psicológico, el abuso sexual, el abandono o abandono, etc., que causen daño a la salud del menor. Según la definición de la Organización Mundial de la Salud (2020), El abuso infantil incluye conductas degradantes y abusivas que afectan a menores, incluido el abuso físico y psicológico, el abuso sexual, la negligencia, el abandono y la explotación comercial que daña la salud, el desarrollo y la dignidad de un niño o poner en peligro su bienestar en relación con un compromiso, relación colateral o de custodia.

Además, según Soriano (2009), la violencia contra un niño se establece cuando las acciones, el abandono de responsabilidad o el abandono de un niño conducen a la privación de sus derechos y bienestar. Este tipo de comportamiento puede tener un impacto negativo en el desarrollo físico, psicológico y social del niño, y los perpetradores de este tipo de abuso a menudo provienen del entorno familiar. Asimismo, Pekarskis (2020) afirmó que la violencia contra un niño se caracteriza debido a su conducta que excede las normas aceptables de comportamiento y crea un riesgo significativo de daño físico o emocional al niño.

Es bien sabido, el abuso infantil puede ser cometido por los padres o cualquier otro miembro de la familia. En este caso particular, el abuso será perpetrado por uno de los padres, lo que afectará negativamente al desarrollo típico del niño.

### **1.1.2.3. Violencia familiar**

De acuerdo Stanford Children's Health, la violencia doméstica puede adoptar muchas formas, por la intimidación y amenazas y el comportamiento violento para dominar y controlar a los demás. Los abusadores suelen ser hombres y las mujeres suelen ser las víctimas, aunque los hombres también pueden ser víctimas de

violencia doméstica. El término "violencia doméstica" no limita al abuso físico, sino que también incluye el abuso psicológico, sexual, financiero y de propiedad. Esta forma de violencia puede causar daños psicológicos que afectan la autoestima, la integridad física, psicológica, sexual y moral de la víctima.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México (2018) Define la violencia doméstica como un acto de dolo, fuerza u omisión encaminado a dominar, someter, controlar o agredir a cualquier miembro de la familia, tanto dentro como fuera del ámbito familiar. Generalmente, este tipo de abuso es perpetrado por una persona en una relación familiar y resulta en daño físico, verbal, psicoemocional o sexual.

#### **1.1.2.4. Tenencia**

Asimismo, la tenencia para Shinno Pereyra (2021), significa que los padres tienen la responsabilidad de criar a sus hijos, y es posible que esta responsabilidad se extienda incluso a los abuelos, ya sean el padre o la madre en otras palabras, la tutela es un mecanismo por el cual uno de los Padres se hace responsable del hijo, que vive en el mismo hogar, brindándole cuidado, amor y atención para prevenir cualquier daño que puedan afectar los intereses del menor.

Para Vela Trigoso (2019), se ejerce mediante la convivencia de los padres, y los padres ejercen sus deberes y derechos en igualdad de condiciones, aunque no vivan en la misma casa. Esto significa que uno de los padres puede vivir con el niño. Por ello, los legisladores reconocen actualmente dos tipos de tutela con el objetivo de proteger los derechos de los menores y garantizar su vida en igualdad de condiciones con ambos progenitores.

### **1.1.2.5. Interés superior de niño**

Zermatten (2003), describe el interés superior del niño como una herramienta legal diseñada para proteger la integridad física, emocional y social general del menor. Asimismo, Kavallo (2008) considera el principio consta de diversos elementos que deben ser tenidos en cuenta por los padres, la sociedad y el Estado, ya que abarcan el respeto, las características especiales del niño y la necesidad de promover su desarrollo.

Por otro lado, el Principio del Interés Superior según, Sokolich (2013) Esto significa que la forma y el contenido de la pena deben respetar los derechos de los menores establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley de la Niñez y la Adolescencia.

Según, Bruñol (1998) el principio del interés superior es esencial para los jueces brindar claridad en la lectura de las sentencias en ausencia de reglas más detalladas y específicas. Además, Sokolich Alva (2013) destaca que los jueces están obligados a adoptar la línea de interpretación del Tribunal Constitucional para promover los intereses de los menores.

Para Trinidad (2017), se caracteriza por la falta de una definición precisa, porque aparece como un principio universal de los derechos humanos y continúa desarrollándose cualitativamente, interpretando, comprendiendo y cuidando a los niños. En este contexto, el Estado desempeña un papel decisivo en la promoción del desarrollo físico y mental integral de los niños, la protección de su dignidad y la creación de un entorno adecuado para su crecimiento.

### **1.1.2.6. Desarrollo integral**

Achá y Foronda (2016), mencionan que el desarrollo integral es una forma completa de criar a hijos, centrándose en el cultivo de todas las capacidades humanas. Además, tiene la responsabilidad de preparar a

las personas para todos los aspectos del futuro, abarcando tanto el aspecto contemplativo como el laboral.

Asimismo, la familia juega un papel muy importante en el pleno desarrollo de un niño, es responsable de su protección, acompañamiento, seguridad, promoción de la socialización y lo más importante, fuente de apoyo emocional y emocional.

Además, según Sokolich (2018), el Estado del Perú tiene la obligación de garantizar los derechos humanos de la niñez y está comprometido a respetar, proteger y garantizar efectivamente los derechos y garantías de las niñas, niños y jóvenes del país. Esto incluye su derecho a su verdadera identidad en virtud del artículo 8 de la Convención. Por tanto, las deliberaciones de los legisladores, anunciando el Decreto Legislativo n. 1377, que favorece la presunción de paternidad sobre la identidad sobre el matrimonio, es consistente con este deber estatal.

Es importante resaltar que estos autores reconocen diferentes derechos que aplican a niños y jóvenes. Estos derechos incluyen la preservación del derecho a la vida y a la integridad, la posibilidad del libre desarrollo físico y mental, la garantía del bienestar y el derecho a vivir sin violencia. Estos derechos son respaldados y aprobados a nivel nacional.

Algunos ejemplos de estos derechos y su correspondiente reconocimiento se presentan en la tabla 1.

**Tabla 1.** Algunos derechos reconocidos a los niños y adolescentes en Perú

<b>Derecho de los Niños y Adolescentes/Principios de protección</b>	<b>Regulación</b>
Derecho a la vida y a la integridad: toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo –físico y mental- y, a su bienestar.	Artículo 6° Declaración Universal de los Derechos Humanos
	Artículo 6°, 27° Convención de los Derechos del Niño
	Artículo 2° Constitución Política de Perú
	Artículos 1° y 5° Código Civil Artículo 1° Código de los Niños y Adolescentes
Derecho a la paz, a la tranquilidad, a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.	Artículo 31° Convención de los Derechos del Niño.
	Artículo 2°.22 Constitución Política de Perú
Derecho a una vida libre de violencia	Artículo 19°, 34°, 36° Convención de los Derecho del Niño
	Artículo 2°.24.h; 6° Constitución Política de Perú
	Artículo 3°A. Código de los Niños y Adolescentes.
	Artículo 1 Ley N°. 30403, Ley que Prohíbe el Uso del Castigo Físico y Humillante contra los Niños, Niñas y Adolescentes.
Principio de protección especial, erigido en el Derecho Internacional como parte de los Derechos Humanos de los niños, al ser considerados los niños como lo mejor de la humanidad	Declaracion de Ginebra sobre los Derechos del Niño.
	Principio 2 de la Declaración de los Derechos del Niño.
	Artículo 25.2. de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
	Artículo 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
	Artículo 23.4 y 24.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
Artículo 4 de la Constitución Política de Perú.	
Principio del Interés Superior del Niño	Artículo 3.1. Convención sobre los Derechos del Niño
	Principio 2 de la Declaración de los Derechos del Niño.
	Artículo IX Código de Niños y Adolescentes
	Artículo 6 Ley No. 30403 y su reglamento
<i>Nota:</i> Elaborado por la investigadora basada en normas aprobadas en el país	

Es evidente la amplia regulación de los derechos de niños y adolescentes en el ordenamiento peruano.

## 1.2. Justificación

En lo que concierne a la justificación de este estudio en particular, la investigación actual se fundamenta en una **justificación teórica**. En este contexto, se concede especial atención al estudio del Síndrome de Alienación Parental, una categoría de gran importancia que se investiga con el propósito de ampliar la comprensión, el conocimiento y contribuir al desarrollo de nuevas teorías relacionadas con la protección de los derechos de los niños. Además, se busca analizar cómo este síndrome se relaciona con otros derechos y principios que buscan garantizar la seguridad y bienestar de los menores, incluyendo el principio del interés superior del niño.

En consecuencia, se encuentra una **justificación práctica**, ya que resulta necesario afrontar este desafío que se manifiesta en la vida real. En este contexto, es esencial establecer las pautas para contrarrestar los efectos perjudiciales del Síndrome de Alienación Parental en lo que concierne al interés superior del niño y en relación a sus derechos reconocidos en diversas normativas legales.

Además, este estudio posee una **justificación metodológica**, ya que es fundamental aportar nuevas metodologías y herramientas de investigación que simplifiquen la adquisición de conocimiento a través del análisis y el seguimiento de etapas específicas en esta investigación. Esto resulta esencial para garantizar su validez y confiabilidad. Este trabajo de investigación será de utilidad para investigaciones posteriores que se relacionen con la misma problemática estudiada.

## 1.3. Formulación del problema

### 1.3.1. Problema general

¿Cuáles son los fundamentos jurídicos que sustentan la regulación legal del síndrome de alienación parental en Perú -2023?

## 1.4. Objetivos

### 1.4.1. Objetivo general

Determinar los fundamentos jurídicos que sustentan la regulación legal del síndrome de alienación parental en Perú – 2023.

### **1.4.2. Objetivos específicos**

- a) Analizar el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo -físico y mental- y a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano.
- b) Examinar el derecho de los niños y adolescentes a vivir una vida libre de violencia a la luz del síndrome de alienación parental.

### **1.5. Hipótesis**

Los fundamentos jurídicos que sustentan la regulación legal del síndrome de alienación parental en Perú – 2023, son:

- El principio supremo del interés superior del niño
- El derecho constitucional a su libre desarrollo -físico y mental- y, a su bienestar.
- El derecho constitucional a vivir una vida libre de violencia.

## **CAPÍTULO II: METODOLOGÍA**

### **2.1. Tipo de investigación**

La presente investigación se trata de una investigación descriptiva, como lo indica Rojas (2013), este tipo de investigación es obtener una comprensión precisa de un problema o situación, clasificar el problema, obtener opiniones o componentes para formular una política o estrategia de acción, identificar categorías y desarrollar pautas para probar hipótesis.

### **2.2. Propósito de la investigación**

La presente investigación es básica, como menciona Behar (2008), Señaló que se parte de un marco teórico y se mantiene dentro él. Su objetivo principal es formular nuevas teorías o modificar las existentes y ampliar conocimiento en los campos de la ciencia o la filosofía, sin pruebas prácticas. Este tipo de investigación utiliza cuidadosamente un proceso de muestreo para extender sus hallazgos más allá del grupo o situación bajo estudio. Por otro lado, señala Sánchez et al.(2018) la investigación básica se centra en encontrar nuevos conocimientos sin un objetivo práctico específico y directo, centrándose en principios y leyes científicos y, en última instancia, construyendo teorías científicas.

### **2.3. Enfoque de la investigación**

Es cualitativo, ya que implica la recopilación y análisis de datos con el objetivo de aclarar la pregunta de investigación o descubrir nuevas preguntas en el proceso de interpretación., como lo indican Hernández et al. (2014, p. 75). Este tipo de investigación se centra en el estudio y comprensión de los fenómenos y se realiza observando a los participantes en su entorno natural para relacionarlos con el contexto en el que se desarrollan.

### **2.4. Unidad de análisis**

La presente investigación se llevó a cabo con individuos que según Witker (1996), son los que participan en el estudio o son el foco del estudio representan la unidad de muestra. Sin embargo, cabe señalar que la unidad de análisis también puede incluir objetos o eventos.

## 2.5. Diseño de investigación

En la presente investigación se utilizó la teoría fundamentada, basada en un proceso cualitativo sistemático, para desarrollar una teoría que proporciona una comprensión conceptual de un comportamiento, interacción o dominio particular., según lo señalan Hernández et al. (2014).

**Categorías y subcategorías.** Estas categorías se derivan de las preguntas de investigación que se explorarán para abordar el tema propuesto. Así, a partir de los objetivos específicos surgieron subcategorías, puntos de investigación destinados a enriquecer el estudio.

Su redacción exacta es fundamental para garantizar la estabilidad la estructura del estudio. De esta manera, el problema se desarrollará en una dirección favorable y proporcionará aportes y resultados

Que se incluya los principios jurídicos que sustentan la regulación del síndrome de alienación parental en el Perú. Estos fundamentos o incisos incluyen respetar el interés superior del niño, asegurar el pleno desarrollo físico y mental del niño y promover una vida libre de violencia.

**Escenario de Estudio.** El estudio se realizó en el departamento y provincia de Cajamarca, con especial enfoque en los abogados de derecho de familia. Estos contextos de investigación son esenciales porque ayudarán a aumentar la credibilidad de la pregunta de investigación y resaltarán la autenticidad del tema.

**Participantes.** En este estudio colaborarán 14 abogados expertos en derecho de familia por su experiencia profesional. La inclusión de estos profesionales garantizará que los temas abordados estén fundamentados en la autenticidad y permitan reflejar la realidad a través de sus perspectivas. Además, tu participación es fundamental para entender la génesis del proyecto.

Todos los mencionados serán los principales contribuyentes que permitieron obtener una explicación precisa y auténtica de cómo el síndrome de alienación parental afecta el interés superior del niño. Estos participantes se pueden encontrar detallados en la tabla 2.

**Tabla 2.** Participantes en la investigación

Nº.	Participante	Profesión	Código
1	Ulises Guillermo Bazán Arce	Abogados	E1
2	Elías Yoni Aguilar Vásquez	expertos en	E2
3	Aldo Wilmer Campos Julón	Derecho de	E3
4	Rolando Miguel Chomba Briones	Familia.	E4
5	José Carlos Chalan Briones		E5
6	Santiago Llanos Cóndor		E6
7	José Gabriel Tanta Castrejón		E7
8	Juan Carlos Marquina Monzón		E8
9	Luis Enrique Flores de la Cruz		E9
10	Segundo Carlos Rumay Cerna		E10
11	Luz Esperanza Rumay Cerna		E11
12	Mercedes Yépez Paredes		E12
13	Belesmina Morales Saravia		E13
14	José Efraín Bazán Quispe		E14

*Nota:* elaborado por la autora

Es necesario destacar que también se utilizaron como fuente de información distintas sentencias emanadas de algunos órganos de justicia de Perú, que, no obstante, no tener una información exacta del número total de sentencias que en el país se han referido al síndrome bajo análisis, por no llevarse un registro al respecto, se tomaron nueve en las que se encontró información sobre este y sobre el interés del niño como fundamento para una nueva norma del mismo. Tratándose de una investigación cualitativa, Hernández Sampieri et al. (2014) considera que no es necesario tomar una muestra significativa o amplia porque son resultados que no se analizarán estadísticamente y este tipo de enfoque no pretende generalizar los resultados a toda una población, sino conocer las características de un fenómeno en particular, por esa razón, se consideró apropiado el número de participantes y de sentencias seleccionadas, especialmente, porque en este último caso, se incorporaron todas las sentencias halladas en la página oficial del Poder Judicial, relativas al tema.

## 2.6. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos

Con el propósito de destacar la calidad de este estudio, se utilizaron entrevistas como método de investigación, y la técnica de la guía de entrevista como el medio para recopilar información. Estas entrevistas se llevaron a cabo con abogados especializados en derecho de familia, quienes contribuyeron significativamente a la obtención de consolidados que respaldan la relevancia de la propuesta de investigación.

**Tabla 3.** Técnicas e instrumentos

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
Entrevista	Guía de entrevista
Análisis documental	Guía de análisis documental

**Procedimiento.** Esta pregunta de investigación surgió debido a la persistencia del síndrome de alienación parental a lo largo de los años hasta la actualidad. Este fenómeno tiene un impacto emocional en los niños que se encuentran separados de sus padres en la provincia de Cajamarca. Se implementaron varios métodos de investigación descritos anteriormente para respaldar los objetivos relacionados con este problema.

Con base en técnicas de entrevista y utilizando como herramienta una guía de entrevista, se entrevistó a 14 abogados. En estas entrevistas, estos profesionales comparten importantes argumentos basados en su experiencia en el campo. Además, nos brindan su perspectiva sobre el síndrome de alienación parental en la ciudad, brindándonos una comprensión más profunda. Nos ayuda a hacer un análisis detallado mirando la realidad e integrando todos los datos y situaciones que suceden en el entorno.

La información recopilada de todos contribuye a la credibilidad, el conocimiento y la confiabilidad de todo el sistema de investigación. Además, ayuda a obtener resultados válidos que prueban el valioso aporte de este estudio.

**Métodos de Análisis de Datos de la Información.** Se aplicó de manera inductiva el método, que, de acuerdo con la definición de Hernández, Fernández y Baptista (2014), se basa de acuerdo a una recopilación para afinar las preguntas de mi trabajo plantear con interrogantes nuevas en el proceso de motivación. Además, se utilizó el método comparativo, que, según Gómez (2014), permite entender aspectos desconocidos a partir de lo que ya se conoce, lo que posibilita la explicación, interpretación, identificación de nuevos conocimientos y la distinción de peculiaridades en fenómenos conocidos, así como la sistematización de información al identificar diferencias con fenómenos o casos similares.

Esta investigación se llevó a cabo mediante técnicas cualitativas, que se centraron en evaluar la validez de Conclusiones teóricas. En el lado empírico se utilizará información obtenida mediante la realización de entrevistas y análisis de documentos. Además, se formulan metodologías específicas en el ámbito del derecho, como es el enfoque hermenéutico del derecho según Hernández (2019), que se caracteriza por un enfoque integral capaz de comprender e interpretar las normas jurídicas a través de la integración de normas jurídicas, también se utilizó un enfoque dogmático, es decir se realizó un análisis sistemático de normas y principios legales que sustentan la inclusión de la legislación sobre alienación parental en la base legal. La investigadora sustenta su posición jurídica en este caso con argumentos lógicos y deductivos.

## **2.7. Aspectos Éticos**

El trabajo da inicio con la originalidad del autor, sin infringir los derechos de autor de otras investigaciones, lo que contribuyó a establecer la credibilidad y efectividad en el abordaje del problema, presentado con total honestidad. En este proceso, se incluyeron referencias bibliográficas siguiendo las pautas de las normas APA, se respetaron los trabajos previos y se otorgó el reconocimiento adecuado mediante citas. Además, se implementó un sistema de detección de plagio único para garantizar la integridad del contenido de la investigación, resultando en menos del 20% de similitud con otras investigaciones. En última instancia, es importante destacar que este estudio es original y de nuestra autoría.

### CAPÍTULO III: RESULTADOS

En esta investigación, se emplea principalmente como instrumento la entrevista, y en esta página se exponen los conocimientos de los entrevistados en consonancia con los objetivos planteados.

**Cumplimiento del objetivo principal: establecer los fundamentos de derecho que confirma la regulación del síndrome de alienación parental en Perú – 2023.**

*Tabla 4.* Opinión del comportamiento de la madre y el padre como forma de vulneración de los derechos del niño.

<b>PREGUNTA 1: Según su opinión ¿El síndrome de alienación parental constituye una forma de vulneración del interés superior del niño? Explique su respuesta.</b>		
<b>ENTREVISTADO 1</b>	<b>ENTREVISTADO 2</b>	<b>ENTREVISTADO 3</b>
Si. El síndrome de alienación parental es un problema cada vez más constante en de diferentes familias, el cual quebranta los derechos de los niños y adolescentes, vulnerando por lo tanto el interés superior del niño.	El síndrome de alienación parental vulnera el derecho de opinión, haciendo que el menor se exprese de acuerdo a la programación del padre alienador, haciendo que si afecte el interés superior de niño.	Si, El síndrome de alienación parental es una forma de maltrato infantil. La separación de los padres produce un evento traumático para un niño, haciendo que se vulnere el interés superior del niño.
<b>ENTREVISTADO 4</b>	<b>ENTREVISTADO 5</b>	<b>ENTREVISTADO 6</b>
Si, el síndrome de alienación parental es una forma de vulnerar el interés superior del niño, ya que, uno de los progenitores al tratar de incentivar la denigración del niño hacia su otro progenitor hace que se produzca problemas psicológicos en el menor afectando el interés superior del niño.	Si, el síndrome de alienación parental genera obstaculización en la relación con los padres, se vulnera el derecho a la familia, afectando la plena satisfacción del derecho de la niñez, que es la esencia fundamental del interés superior del niño.	Si, el síndrome de alienación parental al ser considerado una forma de maltrato infantil vulnera los derechos fundamentales del menor afectando al interés superior del niño
<b>ENTREVISTADO 7</b>	<b>ENTREVISTADO 8</b>	<b>ENTREVISTADO 9</b>
El síndrome de alienación parental afecta la relación entre progenitor e hijo, haciendo que exista poca	El Síndrome de Alienación Parental vulnera derechos fundamentales de los niños y adolescentes, es una forma	El síndrome de alienación parental vulnera los derechos fundamentales de los menores de edad

comunicación afectando el derecho a su dignidad, a su integridad moral y psíquica, a su identidad, a su libre desarrollo y bienestar, a ser protegido por la comunidad y el estado.	de violencia familiar que afecta la correcta formación del menor, así como también deja traumas y afecciones psicológicas en el niño o adolescente, quebrantando el interés superior del niño.	alienados de relación, de opinión, a la integridad psicológica, a tener una familia y no ser separado de ella y a ser cuidado por sus padres, por lo tanto, si afecta al interés superior del niño.
<b>ENTREVISTADO 10</b>	<b>ENTREVISTADO 11</b>	<b>ENTREVISTADO 12</b>
El síndrome de alienación parental es una enfermedad psicológica que genera efectos jurídicos sobre el menor cuya tenencia se encuentra en discusión, la cual afecta directamente el interés superior del niño.	La alienación parental constituye una forma de maltrato infantil, porque todo niño, niña tiene derecho a crecer con la figura de un padre y madre y la alineación solo evita esta relación padre hijo, obstaculizando el derecho fundamental del menor de mantener su vínculo emocional con el otro progenitor y sus familiares la cual afectaría el interés superior del niño.	El síndrome de alienación parental si es una forma de vulneración del interés superior del niño, este último es un mecanismo que se puede invocar siempre que los derechos de los niños, niñas y adolescentes se vean afectados, el síndrome de alienación parental vulnera el derecho a la familia, a la integridad psíquica y emocional de los niños.
<b>ENTREVISTADO 13</b>	<b>ENTREVISTADO 14</b>	
Sí constituye una forma de vulneración del principio rector “interés Superior del Niño” estaríamos vulnerando sus derechos como vivir en un ambiente sano.	En sentido estricto y amplio, sí es una forma de vulneración del Interés Superior del Niño, pues atenta contra el bienestar del niño y sus derechos de vivir en un ambiente sano, con relaciones sanas, entre padres e hijos, las consecuencias de las relaciones familiares son sanas.	

*Nota: Fuente: Entrevista realizada a los abogados especialistas*

**Interpretación:** Del análisis de los entrevistados, mencionan en la mayoría están de acuerdo en considerar *comportamiento de la madre* afecta al niño, reconociendo que el mismo puede tener efectos negativos en el bienestar emocional y psicológico, porque el mismo lleva al niño a distanciarse o rechazar al progenitor alienado, afectando la relación o vínculo existente entre ellos.

**Tabla 5.** Opinión sobre la regulación legislativa en Perú del comportamiento de la madre que afecta al niño

<b>PREGUNTA 2: En atención a la respuesta anterior ¿Considera que es conveniente regular legislativamente en Perú, el síndrome de alienación parental? Explique su respuesta.</b>		
<b>ENTREVISTADO 1</b>	<b>ENTREVISTADO 2</b>	<b>ENTREVISTADO 3</b>
Si. Es importante incluir en forma expresa el síndrome de alienación parental como un acto de violencia familiar, sin importar la condición legal, familiar o personal del progenitor sobre el hijo, porque resulta evidente el menoscabo en el desarrollo psicológico del menor que asume una condición negativa sobre uno de sus progenitores.	Considero que si es necesario su pronta regulación, como causal de la tenencia con la finalidad de proteger el interés superior del niño y garantizar el pleno respeto de sus derechos.	Si es necesario la regulación del síndrome de alienación parental, ya que es muy importante la protección de los menores frente a este trastorno que perjudica el núcleo familiar.
<b>ENTREVISTADO 4</b>	<b>ENTREVISTADO 5</b>	<b>ENTREVISTADO 6</b>
En nuestro país es muy importante la regulación del síndrome de alienación parental, para que los jueces den un veredicto adecuado salvaguardando el interés superior del niño.	Si es necesario regular el síndrome de alienación parental en nuestro país, pero para ello es importante la realización de informes psicológicos del demandante, niño y demandado	En nuestro país es muy importante la regulación del síndrome de alienación parental, para que los jueces den un veredicto adecuado salvaguardando el interés superior del niño.
<b>ENTREVISTADO 7</b>	<b>ENTREVISTADO 8</b>	<b>ENTREVISTADO 9</b>
Si es conveniente regular al síndrome de alienación parental, para que exista fundamentos claros en la toma de decisiones de los magistrados.	Si. En muchos países ya se regula el síndrome de alienación parental, y vienen siendo una buena referencia como para que en nuestro país también se regule, ya que es un tema que afecta directamente al menor.	Si, el síndrome de alienación parental influye de forma negativa sobre el menor, resultando necesario que sea regulado y sancionado para que de esta forma el juzgador pueda emitir un fallo en bienestar del menor y así evitar daños psicológicos a los mismos.

ENTREVISTADO 10	ENTREVISTADO 11	ENTREVISTADO 12
Si es necesario su regulación, para que los jueces puedan emitir su veredicto a favor de los menores afectados por el síndrome de alienación parental.	Si. El síndrome de alienación parental en nuestro país no se encuentra regulado, por lo que es muy importante que se especifique en una norma, con la finalidad de proteger el interés superior del menor.	Si es necesario, ya que el síndrome de alienación parental no se encuentra reconocida y regulado en nuestra legislación vigente, lo cual afecta los derechos de los niños.
ENTREVISTADO 13	ENTREVISTADO 14	
Creo que no, ya que existen normas con respecto a la regulación de ciertas conductas que no se toman en cuenta.	No. Existen normas conexas que protejan dicha materia y allí tienes el D. Leg. 1249 y la Ley 30366, sobre el interés superior del niño. Yo creo que se debe practicar y establecer mejor los criterios como determinar su implementación.	
<i>Nota:</i> Fuente: Entrevistas aplicadas a abogados especialista		

**Interpretación:** Al analizar todas las entrevistas, pero de acuerdo a la tabla en él, E13 y E14, todos los demás están contestes en la necesidad de regular legislativamente este problema, porque es la manera de garantizar que los jueces puedan aplicarlo para proteger a los niños. Los entrevistados disidentes, opinan que igualmente, hay normas regulatorias de otros asuntos que no se aplican; o, que ya existen normas conexas que pueden aplicarse para proteger a los niños.

**Tabla 6.** Opinión sobre que fundamentos jurídicos puede regularse legislativamente en Perú sobre el comportamiento de la madre ante el niño

<b>PREGUNTA 3: De ser afirmativa su respuesta anterior ¿Cuáles serían los fundamentos jurídicos para regular legislativamente el síndrome de alienación parental en Perú?</b>		
<b>ENTREVISTADO 1</b>	<b>ENTREVISTADO 2</b>	<b>ENTREVISTADO 3</b>
El hijo recibe una formación generando daño psicológico, la cual evalúa o califica al progenitor con quien no tiene mucha relación. Dicho daño psicológico es una clara muestra de violencia familiar.	Los fundamentos jurídicos para la regulación del síndrome de alienación parental serían, el derecho del niño a mantenerse en comunicación con ambos progenitores y de la buena imagen de los mismos.	El principal fundamento jurídico es el respeto y la primacía del interés superior del niño.
<b>ENTREVISTADO 4</b>	<b>ENTREVISTADO 5</b>	<b>ENTREVISTADO 6</b>
El respeto del ejercicio de las facultades de la patria potestad.	La no afectación del derecho de los niños y adolescentes a vivir en un ambiente sano y equilibrado.	El respeto del ejercicio de las facultades de la patria potestad.
<b>ENTREVISTADO 7</b>	<b>ENTREVISTADO 8</b>	<b>ENTREVISTADO 9</b>
El principal fundamento jurídico sería la primacía del interés superior del niño.	El ejercicio del derecho al libre y pleno desarrollo de la personalidad.	El libre desarrollo a la personalidad.
<b>ENTREVISTADO 10</b>	<b>ENTREVISTADO 11</b>	<b>ENTREVISTADO 12</b>
La no afectación del derecho de los niños, niñas y adolescentes a vivir en un ambiente sano y equilibrado.	El derecho al libre desarrollo personal.	El derecho del menor a tener un buen contacto con ambos padres.
<b>ENTREVISTADO 13</b>	<b>ENTREVISTADO 14</b>	
No aplica	No aplica	

*Nota:* Fuente: Entrevistas aplicadas a abogados especialistas

**Interpretación:** Los entrevistados expresan los aspectos que son considerados como fundamentos para su inclusión dentro de la normativa legislativa en el país. Entre ellos se cita el daño mental como una muestra abuso familiar (E1), el derecho del niño a tener una buena relación e imagen sus padres (E2); la integridad del principio del interés superior del niño (E3, E7, E12); el respeto al ejercicio ante la patria potestad (E4, E6); el libre desarrollo

del niño mentalmente y física (E8, E9, E11) y que el niño viva en un ambiente de paz y equilibrado, es decir, sin violencia (E10). En el caso de los entrevistados identificados como E13 y E14, al no estar de acuerdo o no considerar necesaria la regulación de este síndrome, no contestaron esta pregunta.

**Análisis del objetivo específico N° 01: Analizar el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo -físico y mental- y, a su bienestar, en el marco del ordenamiento jurídico peruano.** Se ha realizado la siguiente tabla:

**Tabla 7.** Opinión sobre la vulneración del derecho del niño a un libre desarrollo físico, mental y comodidad de los niños

<b>PREGUNTA 4: ¿Considera que el síndrome de alienación parental vulnera el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo -físico y mental- y, a su bienestar, en el marco del ordenamiento jurídico peruano? ¿Por qué?</b>		
<b>ENTREVISTADO 1</b>	<b>ENTREVISTADO 2</b>	<b>ENTREVISTADO 3</b>
Si. Porque el progenitor que realiza el acto alienante tergiversa la realidad del hijo frente a su otro progenitor, impidiendo su plena realización y desarrollo.	El libre desarrollo físico, mental y al bienestar del niño se ve vulnerado por el síndrome de alienación parental a raíz que uno de los progenitores incentiva al menor a desprestigiar al otro progenitor.	Si se vulnera el derecho al libre desarrollo físico y mental a causa del síndrome de alienación parental. Uno de los progenitores, ya sea el que tiene la tenencia o el otro, busca generar en el menor un rechazo por el otro progenitor, introduciendo en éste juicios o comentarios que hagan ver al padre alienado como el generador de la separación y deterioro de las relaciones familiares, constituyéndose el hijo en un instrumento para atacar al otro padre.
<b>ENTREVISTADO 4</b>	<b>ENTREVISTADO 5</b>	<b>ENTREVISTADO 6</b>
Si. El síndrome de alienación parental afecta al derecho al libre desarrollo físico y mental, porque, el menor no determina sus decisiones sin intervención e influencia del progenitor alienante	Si. El síndrome de alienación parental afecta los derechos fundamentales de los menores. El derecho al libre desarrollo físico y mental es uno de los más importantes, el cual debe	Si. El síndrome de alienación parental afecta al derecho al libre desarrollo físico y mental, porque, el menor no determina sus decisiones sin intervención

	ponerse mayor énfasis en su regulación.	e influencia del progenitor alienante.
<b>ENTREVISTADO 7</b>	<b>ENTREVISTADO 8</b>	<b>ENTREVISTADO 9</b>
Si se vulnera el derecho al libre desarrollo físico y mental, ya que, el síndrome de alienación parental afecta la relación y comunicación con sus progenitores.	El síndrome de alienación parental quebranta los derechos fundamentales del menor, así como el libre desarrollo físico y mental, ya que los padres desarrollan en el menor ideas negativas respecto del progenitor que no tiene la tenencia.	Considero que, si afecta a su derecho al libre desarrollo físico y mental y a su bienestar en general, porque, el menor al ser sometido por uno de los progenitores se afecta su libre expresión
<b>ENTREVISTADO 10</b>	<b>ENTREVISTADO 11</b>	<b>ENTREVISTADO 12</b>
Si. El síndrome de alienación parental vulnera derechos fundamentales de los niños y adolescentes, así como el desarrollo físico y mental, afectando la correcta formación del menor.	El libre desarrollo físico y mental el afectado directamente por el síndrome de alienación parental, porque se vulnera la correcta formación del menor, dejando traumas y afecciones psicológicas en el niño.	Si. El síndrome de alienación parental al afectar psicológicamente al menor debido al sometimiento de ideas negativas hacia el progenitor que no tiene la tenencia, afecta su libre desarrollo físico y mental.
<b>ENTREVISTADO 13</b>	<b>ENTREVISTADO 14</b>	
Totalmente de acuerdo, la alienación parental vulnera los derechos de los NNA al libre desarrollo y a su bienestar físico y mental.	Sí, pues de la consideración de ser un desorden patológico que tiene una influencia fundamentalmente psicológica, podría conllevar su vulneración al desarrollo físico, pero no necesariamente.	

*Nota:* Fuente: Entrevistas aplicadas a abogados especialistas

**Interpretación:** Al leer resultados preguntas se obtenido una relación sobre la incidencia de este síndrome sobre el desarrollo mental y físico de los menores de edad, se identifica que la totalidad de ellos considera que efectivamente este derecho se ve vulnerado por las ideas negativas que infunde un progenitor sobre el otro, afectando su imagen, y genera traumas y afecciones psicológicas.

**Tabla 8.** Opinión sobre el quebrantamiento del diestro al libre desarrollo mental y físico y el bienestar de los menores de edad su incidencia en el comportamiento de la madre ante el menor.

<b>PREGUNTA 5: ¿Considera que el quebrantamiento del derecho al libre desarrollo - físico y mental- por medio del síndrome de alienación parental vulnera el interés superior de los niños y adolescentes? Explique su respuesta.</b>		
<b>ENTREVISTADO 1</b>	<b>ENTREVISTADO 2</b>	<b>ENTREVISTADO 3</b>
Si. El interés superior del niño protege y brinda garantías de sus derechos fundamentales para fomentar el libre desarrollo físico y mental, por lo que el síndrome de alienación parental si vulneraría el interés superior del niño.	Si. El síndrome de alienación parental si vulneraría el derecho al libre desarrollo físico y mental, haciendo que el interés superior del niño se vea afectado.	El no desarrollarse adecuadamente tanto física como mentalmente a consecuencias del síndrome de alienación parental el interés superior del niño también se vería afectado, ya que los menores no crecen en un ambiente sano.
<b>ENTREVISTADO 4</b>	<b>ENTREVISTADO 5</b>	<b>ENTREVISTADO 6</b>
Si, el síndrome de alienación parental al afectar el derecho al libre desarrollo físico y mental también afectaría al interés superior del niño. Porque bien se sabe que el interés superior del niño garantiza los derechos fundamentales del menor.	Si, al quebrantarse uno de los derechos fundamentales como el derecho al libre desarrollo físico y mental también se vulnera el interés superior del niño, ya que este último es un principio que rige sobre los derechos del niño y adolescente.	Si, el síndrome de alienación parental al afectar el derecho al libre desarrollo físico y mental también afectaría al interés superior del niño. Porque bien se sabe que el interés superior del niño garantiza los derechos fundamentales del menor.
<b>ENTREVISTADO 7</b>	<b>ENTREVISTADO 8</b>	<b>ENTREVISTADO 9</b>
Si. Al quebrantarse el derecho al libre desarrollo físico y mental también se estaría vulnerando el interés superior del niño, ya que afecta significativamente los derechos fundamentales del menor.	El derecho al libre desarrollo físico y mental es un derecho fundamental de los niños y adolescentes, la cual, si afectaría el interés superior del niño.	Si, el síndrome de alienación parental transgrede el derecho personalísimo como es el libre desarrollo personal, la cual afectaría el interés superior del niño.
<b>ENTREVISTADO 10</b>	<b>ENTREVISTADO 11</b>	<b>ENTREVISTADO 12</b>
Si. El progenitor alienador al utilizar al niño haciendo que desprecie al otro progenitor afecta su salud mental, quebrantando el derecho al libre desarrollo y afectando directamente al interés superior del niño.	Si, el síndrome de alienación parental afecta el derecho al libre desarrollo, ya que, uno de los progenitores somete ideas de desprecio haciendo el otro progenitor, afectando el interés superior del niño.	Si, la transgresión del derecho al libre desarrollo físico y mental por parte del síndrome de alienación parental su afecta el interés superior del niño, ya que se afecta uno de los derechos fundamentales del menor.

ENTREVISTADO 13	ENTREVISTADO 14	
El principio del interés superior del NNA está regulado y reconocido por órganos internacionales y nacionales y nos manifiesta que todas las decisiones que se tomen en relación a un NNA deben ir orientadas a su bienestar y pleno ejercicio de sus derechos.	Claro, pues en base al interés superior del niño se busca lo mejor para el NNA y la alienación parental contraviene y vulnera el interés superior del niño.	

*Nota:* fuente: Entrevistas aplicadas a abogados especialistas

**Interpretación:** Puede observarse, que todos los entrevistados coinciden en señalar que, al lesionarse el libre desarrollo físico y mental del niño, como consecuencia de la alienación familiar, también se está vulnerando su interés superior, entendiendo, que este es una norma legal que faculta que los niños estén protegidos por la norma constitucionalmente

**Tabla 9.** Opinión respecto a la consideración que faculta el libre desarrollo psicológico y físico de la integridad de los niños como fundamento jurídico para regular legislativamente del comportamiento de la madre.

<b>PREGUNTA 6: En atención a las respuestas anteriores ¿Considera que el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo -físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano es un fundamento jurídico para regular legalmente el síndrome de alienación parental? Explique su respuesta.</b>		
ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Si. El derecho al libre desarrollo de los niño y adolescentes es un fundamento muy importante para regular el síndrome de alienación parental, ya que al vulnerarse se impide alcanzar sus aspiraciones de escoger libremente sus ideales.	Considero que sí, puesto que, los niños tienen el derecho de desarrollarse libremente tanto de manera física como mental y no ser impuestos por sus progenitores de la manera que ellos consideran.	Si es un fundamento jurídico, ya que, al afectar el libre desarrollo físico y mental, incide en su integridad moral y física.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
Considero que, si es un fundamento jurídico, ya que, el síndrome de alienación parental afecta la dinámica familiar y por tanto al	Si es un fundamento jurídico, ya que el síndrome de alienación parental es una forma de maltrato psicológico que afecta el	Considero que, si es un fundamento jurídico, ya que, el síndrome de alienación parental afecta la dinámica familiar y por

desarrollo físico y mental del niño.	libre desarrollo físico y mental del menor.	tanto al desarrollo físico y mental del niño.
<b>ENTREVISTADO 7</b>	<b>ENTREVISTADO 8</b>	<b>ENTREVISTADO 9</b>
Si es un fundamento jurídico muy importante para regular el síndrome de alienación parental, ya que para garantizar el equilibrio emocional de los niños no debe existir ninguna influencia negativa que afecte convivir con cualquiera de sus dos progenitores, el niño tiene derecho a ser escuchado sobre asuntos que le afecten a tener libertad de expresión, al ejercer un progenitor el síndrome de alienación parental limita su libertad de libre desarrollo y a expresarse afectando la dignidad del menor.	Si es un fundamento muy importante. El derecho al libre desarrollo físico y mental protege la dignidad del menor.	Si es un fundamento jurídico, el derecho al libre desarrollo de la personalidad se justifica tanto por el hecho de que es la persona el fin de toda sociedad y sujeto de todos los derechos fundamentales, puesto que en este derecho se consagra el reconocimiento de un valor de gran importancia social.
<b>ENTREVISTADO 10</b>	<b>ENTREVISTADO 11</b>	<b>ENTREVISTADO 12</b>
Si sería un fundamento jurídico muy importante, ya que el libre desarrollo de la personalidad es entendido como el derecho a adoptar decisiones que no sean contrarios a ciertos valores como la salud o la vida.	Si, este derecho es la base para la interpretación, creación y reconocimiento de derechos que derivan o relacionan con éste, protegiendo la dignidad humana.	Si, toda persona tiene la facultad de poder usar, disfrutar o contemplar un ambiente que tenga características tales que permitan su propio desarrollo.
<b>ENTREVISTADO 13</b>	<b>ENTREVISTADO 14</b>	
Si, porque el Estado protege la integridad y desarrollo de un NA para que en aspecto fraternal entre padres para su correcta formación en valores.	Claro, la fundamentación con figura legal es ampliar y cualquier circunstancia, base legal corriente puede servir de fundamento más aún si está respaldado jurídicamente.	

*Nota:* Fuente Entrevistas aplicadas a abogados especialistas

**Interpretación:** Al conectar las dos primeras preguntas, todos los encuestados creían que el síndrome de alienación de los padres viola el bienestar de los niños, lo que claramente constituye la base legal para las normas legislativas nacionales que promueven la creación de un entorno adecuado para los niños. El objetivo de su desarrollo es la dignidad personal de los menores..

**Cumplimiento del objetivo específico N. ° 02: Examinar el derecho de los niños y adolescentes a vivir una vida libre de violencia a la luz del síndrome de alienación parental**

**Tabla 10.** Expresión respecto al quebrantamiento que faculta a vivir libre el niño de violencia

<b>PREGUNTA 7: ¿Considera que el síndrome de alienación parental quebranta el derecho constitucional de niños y adolescentes a vivir una vida sin violencia? Razone su respuesta.</b>		
<b>ENTREVISTADO 1</b>	<b>ENTREVISTADO 2</b>	<b>ENTREVISTADO 3</b>
Si. El síndrome de alienación parental quebranta los derechos fundamentales, por lo cual debe dictarse medidas de protección hacia el niño ya que es una forma de violencia familiar que afecta la correcta formación del menor.	El síndrome de alienación parental si quebranta el derecho a vivir una vida sin violencia, ya que uno de los progenitores impone ideas negativas hacia el hijo sobre el otro progenitor.	El síndrome de alienación parental si vulnera el derecho a vivir una vida sin violencia. Los niños tienen derecho a vivir en familia y a vivir una vida sin violencia la cual debe ser resguardada por los padres.
<b>ENTREVISTADO 4</b>	<b>ENTREVISTADO 5</b>	<b>ENTREVISTADO 6</b>
Si. Los niños tienen derecho a vivir una vida libre de violencia, el síndrome de alienación parental al ser una forma de maltrato infantil vulneraría este derecho constitucional.	Si. El síndrome de alienación parental al caracterizarse por la denigración hacia el otro progenitor que no tiene la tenencia generando vulneración del niño por ser un tipo de maltrato infantil.	Si. Los niños tienen derecho a vivir una vida libre de violencia, el síndrome de alienación parental al ser una forma de maltrato infantil vulneraría este derecho constitucional.
<b>ENTREVISTADO 7</b>	<b>ENTREVISTADO 8</b>	<b>ENTREVISTADO 9</b>
El síndrome de alienación parental afecta los derechos fundamentales de los niños y adolescente haciendo que el menor rechace al otro progenitor generando deterioro en la relación familiar, causando violencia psicológica hacia el menor.	Si, el síndrome de alienación parental es un tipo de maltrato psicológico, lo cual implica violencia hacia el menor, al quebrantar su dignidad.	El síndrome de alienación parental quebranta muchos derechos fundamentales del menor, uno de ellos es a vivir una vida sin violencia, el cual la familia debe velar por su integridad física
<b>ENTREVISTADO 10</b>	<b>ENTREVISTADO 11</b>	<b>ENTREVISTADO 12</b>
El derecho a vivir una vida sin violencia es un derecho	Si, el síndrome de alienación parental vulnera	El derecho a vivir una vida sin violencia se ve

fundamental de todo niño y adolescente, la cual, al existir alienación parental en una familia se quebrante este derecho.	varios derechos de los niños y adolescentes. El derecho a vivir una vida sin violencia es muy fundamental para los menores, ya que se van formado de acuerdo a las vivencias en la familia y sociedad.	vulnerado en el momento que el niño es sometido a ideas negativas respecto del progenitor que no tiene la tenencia, por lo tanto, el síndrome de alienación parental si quebranta este derecho.
<b>ENTREVISTADO 13</b>	<b>ENTREVISTADO 14</b>	
Teniendo en consideración la realidad actual de las familias, no se maneja una figura estándar, pero eso no implica que se vulneren los derechos de los NNA a vivir en una familia sin violencia.	Claro, pues las consecuencias de la alienación parental se traducen mayoritariamente como violencia en la figura de violencia psicológica, a través de la conducta, promovida condicionado o direccionada.	

*Nota:* Fuente: Entrevistas aplicadas a los abogados especialistas.

**Interpretación:** De la lectura de las respuestas dadas por los entrevistados se observa que hay coincidencia de 13 de ellos, en señalar que este síndrome afecta el derecho de los niños a tener una vida no violenta; constituyendo específicamente, una forma de violencia psicológica; a diferencia de E13, quien considera que en la actualidad no hay una figura estándar dentro de las relaciones familiares, y eso no implica que haya abuso de los derechos que inflige a los menores a vivir en una familia sin violencia.

**Tabla 11.** Opinión del quebrantamiento que ayuda a tener derecho a vivir la vida libre de abuso y su incidencia sobre la vulneración de su propio interés que se le tiene al niño

<b>PREGUNTA 8: En atención a la respuesta anterior ¿Considera que si se quebranta el derecho a una vida libre de violencia a través del síndrome de alienación parental se vulnera también el interés superior de los niños y adolescentes? Razone su respuesta.</b>		
<b>ENTREVISTADO 1</b>	<b>ENTREVISTADO 2</b>	<b>ENTREVISTADO 3</b>
Si. El interés superior del niño protege y brinda garantías a los derechos fundamentales del menor, el cual una de ellas es proteger al menor a vivir sin violencia.	El interés superior del niño se vulnera cuando el menor queda expuesto al peligro dañando su integridad física y psicológica. Esto es, al quebrantar el derecho a una vida libre de violencia por parte del síndrome de alienación parental al realizar uno de los progenitores la denigración hacia el otro progenitor, también se vulneraría el interés superior del niño.	Si se vulnera el interés superior del niño, ya que se ve afectado su derecho fundamental que es vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo.
<b>ENTREVISTADO 4</b>	<b>ENTREVISTADO 5</b>	<b>ENTREVISTADO 6</b>
El interés superior del niño se vulnera cuando quedan expuestos al peligro o daño que puedan quebrantar su integridad física y psicológica. Por lo tanto, al quebrantarse el derecho a una vida sin violencia si afectaría el interés superior del niño.	Si, al vulnerarse el derecho a la vida libre de violencia a causa del síndrome de alienación parental también se vulnera el interés superior del niño, porque, se está quebrantando uno de los derechos constitucionales del niño y adolescente.	El interés superior del niño se vulnera cuando quedan expuestos al peligro o daño que puedan quebrantar su integridad física y psicológica. Por lo tanto, al quebrantarse el derecho a una vida sin violencia si afectaría el interés superior del niño.
<b>ENTREVISTADO 7</b>	<b>ENTREVISTADO 8</b>	<b>ENTREVISTADO 9</b>
Si. El interés superior del niño es un principio que protege todos los derechos fundamentales del menor, por lo tanto, al quebrantarse el derecho a vivir una vida sin violencia también afectaría al interés superior del niño.	Al quebrantarse el derecho a vivir una vida sin violencia por parte del síndrome de alienación parental, también afectaría al interés superior del niño, porque este es un derecho	Si. Al vulnerarse cualquier derecho fundamental de los niños o adolescentes también se afecta al interés superior de niño.

	primordial que garantiza los derechos humanos.	
<b>ENTREVISTADO 10</b>	<b>ENTREVISTADO 11</b>	<b>ENTREVISTADO 12</b>
Si. Los niños al estar en peligro por la violencia que están sufriendo por parte del síndrome de alienación parental también vulneran el interés superior del niño.	Si. El interés superior del niño garantiza una vida digna sin violencia y por tanto al quebrantarse este derecho por parte del síndrome de alienación parental también quebranta el interés superior del menor.	Si, al transgredirse el derecho a una vida sin violencia por parte del síndrome de alienación parental, también se transgrede el interés superior del niño, ya que se afecta especialmente la dignidad del menor al ser sometido a ideas de rechazo hacia el progenitor que no tiene la tenencia.
<b>ENTREVISTADO 13</b>	<b>ENTREVISTADO 14</b>	
Enfocándonos en el síndrome de alienación parental el tutor o responsable al manipular las visitas infiere a una violencia que vulnera los derechos del NNA generando un rechazo con la otra parte.	Claro, el interés superior del niño es a nivel macro y ello implica también como generalidad una vulneración como principio, derecho y atribución general.	

*Nota:* Fuente: Entrevistas aplicadas a abogados especialistas

**Interpretación:** De acuerdo a la lectura de los resultados dados por los 14 especialistas en familia, se percibe que en su totalidad coinciden en señalar que al vulnerar los derechos fundamentales que tiene el niño a vivir en un conjunto de familia sin violencia, obviamente, se está vulnerando su interés superior.

**Tabla 12.** Opinión sobre la consideración que faculta al niño de tener una vida libre de exceso de violencia como fundamento jurídico para regular legislativamente en Perú, el síndrome de los padres ante el niño

<b>PREGUNTA 9: ¿Considera que el derecho de los niños y adolescentes a vivir una vida libre de violencia constituye un fundamento jurídico para regular legislativamente en Perú el síndrome de alienación parental? Explique</b>		
<b>ENTREVISTADO 1</b>	<b>ENTREVISTADO 2</b>	<b>ENTREVISTADO 3</b>
Si. Al determinar violencia en el menor a efecto del síndrome de alienación parental, debería tener como consecuencia la variación de la tenencia o dictarse medidas de protección.	El derecho a vivir una vida libre de violencia si es un fundamento jurídico para que el síndrome de alienación parental se regule en nuestro ordenamiento jurídico, el menor tiene derecho a vivir en un ambiente seguro y pacífico donde pueda ejercer plenamente sus derechos.	Si es un fundamento jurídico, los niños deben vivir sin violencia alguna. Constituyendo el síndrome de alienación parental una violencia psicológica.
<b>ENTREVISTADO 4</b>	<b>ENTREVISTADO 5</b>	<b>ENTREVISTADO 6</b>
Si. El derecho a vivir una vida sin violencia es un fundamento jurídico muy importante para la regulación del síndrome de alienación parental ya que es un tipo de maltrato infantil.	Si es un fundamento jurídico para la regulación del síndrome de alienación parental, ya que vivir en un hogar libre de violencia es lo más importante para el interés superior del niño.	Si. El derecho a vivir una vida sin violencia es un fundamento jurídico muy importante para la regulación del síndrome de alienación parental ya que es un tipo de maltrato infantil.
<b>ENTREVISTADO 7</b>	<b>ENTREVISTADO 8</b>	<b>ENTREVISTADO 9</b>
Si es un fundamento jurídico para regular el síndrome de alienación parental, ya que, los niños tienen derecho a vivir una vida libre de cualquier forma de violencia mereciendo crecer en un entorno seguro donde puedan ejercer plenamente sus derechos.	Si. Este derecho es muy importante para salvaguardar la integridad personal, el síndrome de alienación parental transgrede los derechos fundamentales del menor.	Si es un fundamento jurídico para que se tome en cuenta la regulación del síndrome de alienación parental. Los niños tienen derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado y a tener libertad de expresión.
<b>ENTREVISTADO 10</b>	<b>ENTREVISTADO 11</b>	<b>ENTREVISTADO 12</b>
Si es un buen fundamento jurídico, los niños deben vivir en un ambiente sano libre de violencia, el cual le corresponde a la familia,	Si. Los niños tienen derecho de vivir en un ambiente libre de violencia generada por el síndrome de alienación parental, este derecho sería	Si. El síndrome de alienación parental es una forma de maltrato realizado hacia los niños involucrados en este problema. La cual su

estado y sociedad proteger del síndrome de alienación parental.	un buen fundamento jurídico para su regulación en nuestra legislación.	regulación sería muy importante considerando como fundamento jurídico el derecho a vivir una vida libre de violencia.
<b>ENTREVISTADO 13</b>	<b>ENTREVISTAD 14</b>	
Las normas jurídicas ya constituyen una protección, un seguro para los NNA sobre las distintas figuras de violencia como las ya reguladas.	Por supuesto. Es quizá la expresión más exacta de la vulneración del derecho en sí a través de la alienación parental, pues es el resultado de una alteración en la psiquis del alienado que se tendrá en forma de violenta parental.	

*Nota:* Fuente: Entrevistas aplicadas a abogados especialistas

**Interpretación:** Al hacer un análisis ante las respuestas dadas de los entrevistados de la consideración del derecho a una libre vida sin abuso como fundamento jurídico ante esto justifica la inclusión legislativa del síndrome bajo análisis, se observa que todos están contestes en considerar que sí constituye suficiente basamento para su regulación en el sistema legal peruano.

En mi trabajo se utilizó el instrumento la guía que hace el análisis documental, que permitió el realizar un análisis del marco normativo y jurisprudencial del tema, siendo las respuestas, los que se muestran a continuación:

**Tabla 13.** Reconocimiento jurisprudencial del síndrome en el Perú

Órgano judicial emisor	Expediente	Asunto	Opinión	Progenitor alienante
Tribunal Constitucional	01817-2009-PHC/TC, Lima, 7/10/2009	Recurso de Agravio Constitucional contra sentencia de la Corte Superior de Justicia de Lima.	Si bien en este caso, el T.C. no se pronuncia abiertamente sobre el síndrome bajo análisis, con el nombre que en la actualidad se conoce, si señala que al no permitirle a los niños ver a su madre y ser objeto de constantes maltratos físicos y psicológicos por el padre, se <b>vulnera el principio de protección especial del niño, el interés superior, el derecho a tener una familia, a crecer en un ambiente de seguridad y a su desarrollo integral de manera armónica.</b>	Padre
Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia	Casación No. 5138-2010, de fecha 31/08/2011	Proceso acumulado de tenencia y custodia de dos menores	Al atribuirle la tenencia a la madre, el comportamiento inicial de un vínculo estrecho con el padre cambió, comprobándose mediante exámenes psicológicos la alienación ejercida por la madre para distorsionar la imagen paterna, siendo dañina para su salud y desarrollo emocional.	Madre
Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia.	Casación No. 2067-2010, de fecha 26/04/2011	Tenencia	La Sala se pronunció de manera expresa sobre este síndrome, señalando que la conducta del padre se encuadraba dentro de este trastorno y <b>afectaba el desarrollo e integridad</b>	Padre

**emocional de los niños**, en consecuencia, varío la tenencia a favor de la madre **tomando en cuenta el interés superior del niño**.

<p>Segunda Sala Civil de Ica, Corte Superior de Justicia de Ica.</p>	<p>00075-2012-0-1401-JR-FC-01. Sentencia de fecha 13/03/2013.</p>	<p>Tenencia</p>	<p>Se trató de un juicio en el que se discutió la tenencia de un menor, por parte de ambos progenitores, habiendo sido otorgada por acuerdo extrajudicial al padre; sin embargo, se demostró que el niño no era cuidado por este sino por una tía paterna y su abuelo. El examen psicológico, arrojó que sufría de alienación parental, manifestado en la actitud del menor hacia su madre. La sala considera que este es un proceso que está destinado a provocar la ruptura del vínculo existente entre uno de los progenitores y su hijo, siendo ejercido generalmente por la madre, aunque no fue así en este caso. La sala considera que el mismo constituye una forma de vulneración de los artículos 6 y 8 del C.N.A., porque <b>afecta el libre desarrollo de la personalidad</b>, el de mantener relaciones familiares con ambos progenitores y <b>a gozar de un ambiente equilibrado de paz y estabilidad</b> (F.J. Séptimo). Igualmente, al considerar que es <b>una forma de maltrato, constituye, por lo tanto, un caso de violencia familiar</b> (F.J. Octavo; 8.4).</p>	<p>Padre y familia paterna</p>
--	---	-----------------	--	--------------------------------

Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia	Casación No. 370-2013-Ica, de fecha 6/3/2013	Tenencia y custodia de menor	La Sala conoce del Recurso de Casación interpuesto por el padre de un mejor, contra sentencia que le niega la tenencia. La Sala valora que en las instancias previas se comprobó que el padre había incurrido en conductas compatibles con alienación parental, y el informe psicológico practicado comprueba su inestabilidad en el manejo de las emociones, en consecuencia, ratificó la sentencia que atribuyó la tenencia a la madre, teniendo como fundamento <b>el interés superior del menor.</b>	Padre
Corte Superior de Justicia de Huaura	Expediente No. 00979-2012-0-1308-JR-FC-01, del 15/09/2014	Tenencia	Se trató de un caso en el que la tenencia de una menor de edad estaba a cargo del padre y la nueva pareja estaba asumiendo el rol de la madre, al punto que la niña desconocía a su madre biológica. En este caso, se determinó la alienación y se acordó reestablecer el vínculo con la madre verdadera atribuyendo una tenencia compartida para garantizar <b>el desarrollo físico y mental del niño, así como su bienestar.</b>	Padre
Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia	Casación No. 3767-2015-CUSCO, de fecha 0/08/2016	Tenencia y Custodia de Menor	Se trató de un caso en el que se disputó la tenencia de un menor por sus progenitores, habiendo sido atribuida en un principio al padre, sin embargo, la madre actuó como demandante pidiendo la variación de esta, ante la conducta alienante del padre. La Sala confirmó psicológicamente la misma, señalando que dada la inestabilidad emocional del	Padre

				<p>padre y su conducta reprochable al no permitir que este tenga contacto con su madre, lo cual estaba afectando al menor. Se ratificó la decisión de instancia de atribuir la tenencia sólo a la madre debido al interés superior del niño y que atribuirle de forma compartida ponía en riesgo su <b>integridad física y emocional</b>, siendo atribuida de forma progresiva, tal como lo recomiendan los equipos multidisciplinario para garantizar su libre desarrollo,</p>	
Sala Transitoria de la Corte de Justicia	Civil de la Suprema	Casación 2702-2015, de fecha 06/05/2016	Variación de tenencia	<p>Se trata de un caso de variación de tenencia, en la que la Sala señala que el Juez tiene que hacer una valoración minuciosa de lo actuado para determinar que es lo que proporciona <b>bienestar</b> al mejor, valiéndose de informes psicológicos, sociales y de ayuda profesional, tomando en cuenta la voluntad del menor cuando este demuestre tener suficiente madurez como para que no reciba la influencia de sus padres y no permita ser víctima de alienación.</p>	Padre

*Nota:* Elaborado por la investigadora con información de las sentencias allí mencionadas.

**Interpretación:** De las sentencias antes identificadas se observa la existencia de evidencia suficiente sobre la existencia de este síndrome y de su reconocimiento por parte de distintos órganos judiciales. Se observa, que estos órganos también reconocen que el mismo, afecta el libre desarrollo del niño, su integridad mental, moral y física, y pensando en el interés del menor de edad, ha variado la tenencia, atribuyéndola al progenitor no alienante, para garantizar su integridad; además es considerado una forma de maltrato infantil, en consecuencia, encaja como una forma de violencia, ante una regulación de los padres de la legislación de lo peruana del tema del síndrome. Se destaca igualmente, que

contrariamente a lo señalado en la literatura, no siempre es ejercida por la madre, pues como se puede ver en todas las sentencias antes referida, salvo en un caso, en todos los casos en el núcleo familia a veces fue dirijo por uno de los padres

**Tabla 14.** Opinión jurisprudencial sobre ante el interés superior del niño en Perú

<b>Órgano Emisor</b>	<b>Sentencia</b>	<b>Asunto</b>	<b>Opinión</b>
Tribunal Constitucional	Sentencia adoptada en expediente No. 01817-2009-PHC/TC Lima.	Recurso de Agravio constitucional.	El principio del interés superior del niño se funda en la dignidad del ser humano y en la necesidad de propiciar el desarrollo de los niños. De acuerdo con este las acciones estatales, sociales, familiares y de los padres deben ser adoptadas pensando en la promoción, preservación, ejercicio y disfrute de sus derechos, para que este alcance su pleno bienestar físico, psíquico, moral, intelectual, espiritual y social. Por eso, la adopción, interpretación y aplicación de las normas relativas a los niños, las políticas públicas y los programas sociales, deben estar dirigidas a su desarrollo pleno, armonioso e integral, en condiciones de libertad, bienestar y dignidad.
Corte Suprema de Justicia. Sala Civil Transitoria	Casación 5008-2013, de fecha 06/08/2014	Variación de Régimen de Visita	El interés superior del niño supone la atribución de un valor especial y superior, y la exigencia de un trato especial a los derechos fundamentales de los niños (as) y adolescentes, que incluye no sólo al Estado, sino también a la sociedad, a la familia o responsables de estos; y se encamina a la protección de su dignidad, desarrollo -físico, psíquico y social - para que no estén sujetos a la voluntad de adultos; y que las decisiones que se adopten sean preferentemente las que brinden a estos su máximo bienestar.
Corte Suprema de Justicia. Sala Civil Permanente	Casación 3496-2016, de fecha 18/07/2017	Tenencia y custodia de menor	No hay ni en el ámbito internacional ni nacional una definición legal de este principio y la interpretación que debe darse es que, el interés superior es una consideración primordial que debe tenerse en cuenta, más no es la única, ello en atención a que el mismo debe ser apreciado respecto a cada niño en particular según su personalidad, según las circunstancias concretas de cada caso, al momento de su existencia y sin perder de vista su futura evolución, lo que resulta complicado. Igualmente, implica actuar haciendo lo que más le beneficie en su desarrollo armónico y equilibrado. Por eso debe tomarse en cuenta aspectos como edad, sexo,

educación, religión, ventajas materiales, aspectos médicos, y psicológicos, deseos de los padres y su conducta frente a los hijos, opinión de los hijos, continuidad en su evolución, riesgos de daño, sus necesidades, todo con el fin de su determinación, considerando que el menor no tiene un único interés, sino varios.

---

*Nota:* elaborado por la autora con información extraída de las sentencias referidas.

**Interpretación:** De las sentencias antes comentadas se observa que el criterio de los órganos emisores de estas es que el principio *in comento* debe ser rector en las actuaciones de todos los entes del Poder Público, además de la sociedad y la familia, porque los niños son prioritarios. Se destaca, el criterio novedoso sostenido en la última sentencia comentada, en la que se manifiesta que el interés del menor de edad debe ser único, sino que son varios, por lo que debe analizarse cada caso concreto y al momento de tomar una decisión que esta sea la más adecuada a sus variados intereses.

**Tabla 15.** Derechos vulnerados del menor de edad como consecuencia del síndrome que es la relación de los padres ante la doctrina

Derechos vulnerados	Autor
Violencia psicológica por ser una forma de maltrato infantil. El interés superior del niño	Shinno Pereyra (2021, p. 265)
Vulnera todos los derechos y principios consagrados en la Constitución Política de Perú y el Código de Niños y Adolescentes, con énfasis en la dignidad humana, la identidad, el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, óptimo para su bienestar integral.	Trejo Lugo (2020)
Afecta los derechos al respeto a su dignidad, a su integridad moral y psíquica, a su identidad, a su libre desarrollo y bienestar	Pineda Gonzales (2018, p.119)
Los derechos vulnerados son: el derecho del niño a tener una familia, derecho a la integridad, al libre desarrollo de su personalidad, a la libertad de opinión, al principio de protección especial del niño y al del interés superior.	Flores Navarro (2022, p.106)
Es una forma de violencia en la modalidad de maltrato psicológico Vulnera los derechos en relación con su integridad psicológica, a ser criado por ambos padres y tener una familia.	Bautista 2007 (p. 67): Varsi (2012, p. 389); Fernández (2017, p. 51); Avalos Pretell (2018, p. 268)
Derecho a recibir un buen trato, a su integridad (moral, psíquica y física), a su libre desarrollo y bienestar, y a no estar sometido a tratos crueles o degradantes (vida libre de violencia)	Figuera Minaya (2019, p. 8)
Lesiona el derecho humano del bienestar, obstaculiza el mantenimiento de afectos con sus progenitores, siendo una forma de maltrato que daña el bienestar y el desarrollo del niño.	Zavaleta Aranguri y Rivera Gamarra (2023, p.318)

*Nota:* elaborado por la autora.

**Interpretación:** Se observa del análisis de las distintas posiciones doctrinarias relativas a los derechos lesionados por la alienación de uno de los progenitores que se lesionan sus derechos constitucionales y legales, destacando el de la violencia por ser un maltrato que no deja a libre bienestar y desarrollo integral; igualmente se refiere la doctrina al derecho a la, a la integridad y dignidad del menor de edad y a tener una familia, todos fundamentados en la dignidad y en el interés superior de estos, considerando que estos derechos constituyen los fundamentos jurídicos para regular legislativamente este síndrome.

## GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL DE LEGISLACIÓN COMPARADA

**Tabla 16.** Legislación comparada en materia de síndrome de alienación parental

País	Norma	Situación	Síndrome de Alienación Parental
<b>Alemania</b>	Código Civil (2017)	Aprobado por Parlamento Federal	Art. 1684. (1) Un niño tiene derecho de ver a sus dos padres, que tienen cada uno la obligación de mantener contactos con el hijo y el derecho de visitarlo. (2) Además los padres tienen que renunciar cualquier acto, que fuera dañoso para las relaciones entre el hijo y el otro progenitor, o que perjudicaría seriamente su educación.
<b>Brasil</b>	Ley N° 12318 (2010)	Aprobado por el congreso	Art. 1. Se considera un acto de alienación parental la injerencia en la formación psicológica del niño o adolescente, alentado o inducido por uno de los padres, abuelos o por quien tenga autoridad sobre la custodia o vigilancia del niño o adolescente, con el fin de al niño a renunciar al progenitor alienado o que cause un perjuicio al establecimiento o mantenimiento de los vínculos con este último.
<b>México</b>	Código Civil mediante Decreto (2014)	Aprobado por el congreso	Art. 323. Se denomina alienación parental cuando es realizada por uno de los padres, quien, acreditada dicha conducta, será suspendido en el ejercicio de la patria potestad del menor y, en consecuencia, del régimen de visitas y convivencias que, en su caso, tenga decretado. Asimismo, en caso de que el padre alienador tenga la guarda y custodia del niño, ésta pasará de inmediato al otro progenitor, si se trata del primer nivel de alienación, categorizado como leve o moderado.
<b>Puerto Rico</b>	Por Decreto Ley 246 (2011)	Aprobado por Asamblea Legislativa	Art. 3 núm. X. Maltrato por Alienación Parental se refiere a la obstaculización por parte de uno de los progenitores, abuelos, tutores o personas custodias, de las relaciones filiales de sus hijos y/o hijos, menores de edad, con el otro progenitor, o abuelos o personas que no ostente la custodia, mediante el uso de diferentes estrategias, con el propósito de transformar y/o adoctrinar la

---

conciencia de sus hijos y/o hijas, a los fines de denigrar, impedir, obstruir sus vínculos con el otro progenitor, abuelos o personas que no ostenten la custodia.

Art.58. Todo padre, madre o persona responsable por el bienestar de un menor o cualquier otra persona que por acción u omisión intencional incurra en un acto que cause daño o ponga riesgo a un menor de sufrir daño a su salud e integridad física, mental o emocional, incluyendo pero sin límites a incurrir en conducta constitutiva de abuso sexual, incurrir en conducta constitutiva de violencia doméstica en presencia de menores, incurrir en conducta obscena o la utilización de un menor para ejecutar conducta obscena, será sancionado con pena de reclusión por un término fijo de cinco (5) años o multa que no será menor de cinco mil (5,000) dólares ni mayor de diez mil (10,000) dólares, o ambas penas, a discreción del Tribunal.

---

**Interpretación:** Un análisis similar muestra que existen otras leyes que regulan el síndrome de alienación parental, ya sea porque crean leyes específicas o porque lo incluyen en normas generales, como es el caso del Código Civil (casos de México y Alemania), mientras que el Perú hasta estos, no existen normas regulatorias claras respecto a este síndrome ni a comportamientos parentales que pongan en peligro el bienestar del niño. Las consecuencias de esta situación son que los padres relevantes no se dieron cuenta y no intentaron actuar en consecuencia, o el juez no tuvo en cuenta su situación al decidir el caso, en este caso las circunstancias de los padres, el distanciamiento, cuando no se especificaba. Se han establecido normas, no existe base legal para la correspondiente motivación del castigo. Es muy destacable el desinterés de los legisladores por esta figura hasta el día de hoy, porque también podrían haber optado por aprobar la ley del síndrome de alienación parental en este caso, si se considerara una amenaza a la integridad del menor. leyes especiales como en Brasil.

*Nota:* Fuente: elaborado por la autora

**Tabla 17.** Triangulación de fuentes para contrastación de hipótesis

Supuesto hipotético de la tesis sobre fundamentos jurídicos que justifican la regulación legal del SAP	Fundamento normativo	Opinión de los entrevistados	Soporte Jurisprudencial	Soporte doctrinal
Cumplimiento del principio rector del interés superior del niño	- 3.1. Convención de los Derechos del Niño. -Principio 2 de la Declaración de los Derechos del Niño. -Artículo 4 Constitución Política -Artículo IX Código de Niños y Adolescentes. -Artículo 2, Ley 30364 -Ley 30466 (completa) -Artículo 6 Ley No. 30403 y su reglamento.	Todos los entrevistados (Desde E1 hasta E14) consideran que se vulnera el principio del interés superior del niño o la manipulación de un progenitor cuando uno de los progenitores aliena al niño en contra del otro progenitor.  E3, E7 y E12 consideran que es uno de los fundamentos jurídicos para regular legalmente este síndrome en Perú.	Hay sentencias en las que se evidencia el que el síndrome de alienación parental sobre el niño para malponer al otro quebranta el interés superior del niño; y que se pronunciaron sobre lo que debe entenderse por este principio, son:  -01817-2009-PHC/TC Lima. -Casación No. 2067-2010. -Casación No. 370-2013-Ica. -Casación 5008-2013, Lima. -Casación 3496-2016, Lima.	(Shino Pereyra, 2021; Flores Navarro, 2022)
Garantía del desarrollo físico y mental- y bienestar del niño y adolescente	-Artículo 6° Declaración Universal de los Derechos Humanos -Artículo 6°, 27° Convención de los Derechos del Niño -Artículo 1° y 5° Código Civil. Artículo 1° Código de los Niños y Adolescentes	Los entrevistados E8, E9 y E11 consideran que el libre desarrollo de la personalidad constituye un fundamento jurídico para regular legislativamente el síndrome de alienación parental en Perú; y todos consideran que el derecho al desarrollo físico y mental, así como su bienestar es un fundamento suficiente para esta regulación.	Las sentencias que consideraron que el síndrome bajo análisis incide sobre el desarrollo integral del menor y su bienestar son:  -01018-2009-PHC/TC, Lima. -Casación No. 2067-2010. -Casación No. 5138-2010 -Casación No. 00075-2012-0-1401-JR-FC-01.  -Sentencia en expediente No. 00979-2012-0-1308-JR-FC-01  -Casación No. 3767-2015-Cusco.  -Casación 2702-2015	(Pineda Gonzales, 2018; Trejo Lugo, 2020; Bautista, 2007; Varsi, 2012; Fernández, 2017; Avalos Pretell, 2018; Figuera Minaya, 2019; Flores Navarro, 2022; y, Zavaleta Aranguri y Rivera Gamarra, 2023)

Garantía de una vida libre de violencia	-Artículo 19°, 34° y 36° Convención de los Derechos del Niño  -Artículo 2°, 24.h. y 6° de la Constitución Política de Perú  -Artículo 3° A. Código de los Niños y Adolescentes.  -Artículo 1, Ley 30364.  -Artículo 1, Ley No. 30403	Todos los entrevistados consideran que el De las sentencias analizadas, aquellas (Bautista 2007; Varsi, 2012, síndrome de alienación parental vulnera el en cuyo contenido se hizo referencia al Fernández, 2017, Avalos interés superior del niño y constituye un síndrome objeto de estudio, como una Pretell, 2018; Figuera fundamento jurídico para introducir su forma de maltrato, por ende, de Minaya, 2019; Shinno regulación legislativa en el país. violencia y alteración del derecho a Pereyra, 202) vivir en paz, fueron:  -Casación 00075-2012-0-1401-JR-FC-01.
---	--	---

*Nota:* elaborado por la autora en aplicación de la técnica de la entrevista y análisis documental

**Interpretación:** Triangulando la información obtenida a partir de entrevistas y análisis de documentos, se examinan las normas normativas de los derechos de niños y jóvenes, así como las perspectivas jurídicas y teóricas del síndrome de alienación parental y su fundamento jurídico. Se ha comprobado que existen argumentos suficientes en las normas reglamentarias del Perú para confirmar la hipótesis propuesta y para constatar que efectivamente se han logrado los intereses del niño, garantizando el desarrollo del niño - físico y general - el bienestar y asegurándole una vida. sin violencia. proporciona una base suficiente para el seguimiento de la legislación nacional..

## CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

### 4.1. Discusión

La investigación se trata de un desarrollo que nos lleva hacer una discusión de acuerdo a nuestros objetivos, partiendo con los resultados obtenidos al cumplir el objetivo general, el cual fue analizado de acuerdo a la entrevista que una técnica, sin embargo, tuvo un análisis de carácter documental, que condujo al análisis de distintas fuentes de información - normativas, jurisprudenciales y doctrinarias - para profundizar mejor en el conocimiento desde el ángulo de la disciplina jurídica de un constructo utilizado para describir la dinámica que se da en el seno de la familia, unos de los progenitores de la familia, intenta malograr la imagen que tiene el otro padre ante el niño (a).

Al análisis de las entrevistas, los participantes coincidieron en su totalidad, en que efectivamente dicho síndrome afecta los intereses del niño, generando efectos negativos en su sistema emocional y moral, porque lleva al niño a distanciarse y a rechazar al progenitor alienado lo que afecta además el vínculo existente entre ellos. Al respecto, salvo dos participantes, los demás consideran que es necesario regular legislativamente este síndrome, siendo el interés superior uno de los fundamentos jurídicos que lo justifica.

Del análisis jurisprudencial se encontró que el expediente número 01817-2009-del Tribunal Constitucional, si bien no se refiere a este síndrome de acuerdo al nombre que se le conoce en el mundo, si señala que en los casos en los que un progenitor no permita que los niños tengan contacto el otro o dañe su imagen, sea víctima de constantes maltratos físicos y psicológicos, se está vulnerando este principio, además de vulnerar otros derechos; y en ese mismo sentido, se pronuncia en sentencias la suprema, órgano que en varios fallos relacionados con régimen de visita o tenencia por efecto de la separación de uno de los padres, se ha pronunciado en considerar que los niños son prioridad y este principio supone la atribución de un valor especial a los mismos. Se destaca igualmente, el criterio más actualizado de considerar que más que un interés el niño, tiene varios o múltiples intereses, razón por la cual los jueces tienen que ir a la casuística particular para analizar la situación y poder interpretar que es o cuál es en cada caso ese interés superior, especialmente si se trata de casos en los que el niño no se está desarrollando en un hogar sano por la conducta malintencionada de uno de los progenitores (Casación 3496-2016, Lima).

Al respecto, Shinno Pereyra (2021) y Flores Navarro (2022) coinciden en señalar que este principio se vulnera como consecuencia de la separación de los padres; y algunas investigaciones tanto de leyes internacional como nacional expresan en esa misma línea

(Castillo y Valdivieso, 2017; Cisneros y Valdivieso, 2017; García, 2019; Gallardo, 2020; Castillo y Avalos, 2018; Pineda, 2018; Medina, 2019; Arisaca, 2021; Vásquez, 2020). Sin embargo, aunque ha sido acogido en algunas legislaciones (véase la tabla 16), bien incorporándolo en normas generales como el Código Civil o bien a través de normas específicas regulatorias de este síndrome, aún quedan muchos países que no tienen regulación expresa. En cuanto a eso concierne, tanto Castillo y Valdivieso (2017) como Cisneros y Valdivieso (2017) son de la opinión que siendo vulneratorio de ese principio y ante la escasez de regulación, se debe castigar aplicando sanciones civiles, que se prohíbe tener al menor la suspensión. García (2019) también se pronuncia por la omisión legislativa de este síndrome, considerando que es necesaria su tipificación como delito. A nivel nacional, Gallardo (2020) reconoce que hace falta su inclusión en el sistema legal patrio, como también lo hace Vera (2019) quien señala que hasta ahora sólo ha sido objeto de pronunciamiento por algunos juzgados en procesos de tenencia, y, otros no se atreven a realizarlo por falta de regulación; del mismo modo Pineda (2018) considera que mientras este proceso de regulación no ocurre, se pueden aplicar sanciones civiles y penales conforme a otras normas del ordenamiento legal nacional.

En este punto, la investigadora considera que teniendo los derechos e interés del niño una triple connotación, porque es una ley que se debe regular de acuerdo a los derechos del niño, como lo señala la Ley 30466, siempre debe ser el norte de las decisiones que se adopten por todos los entes públicos, especialmente, las decisiones judiciales relativas a la materia de familia (patria potestad, tenencia, guarda, pensión de alimentos, entre otras) es necesario que los tribunales y demás profesionales aborden los casos en los que deban tener conocimiento debido a estos cargos, de forma cuidadosa, de tener responsabilidades como prioridad del niño. Pero, además, debe ser la guía de las decisiones que en la comunidad y en la familia se adopten con relación a los menores, es decir, siempre que deba resolverse una situación en la que esté involucrado un niño debe tomarse en cuenta su interés y de ser posible oír su opinión, especialmente, cuando se tiene la certeza o hay indicios de que uno de los padres está incurriendo en conductas alienantes en contra del otro progenitor.

Ahora bien, dado que, aún en el país no se ha incorporado una norma que regule este síndrome, se considera menester su incorporación, de forma que pueda ser aplicado por los órganos de justicia, porque si bien es cierto, que hay normas que pueden aplicarse de manera supletoria o indirecta, dada la gravedad de las consecuencias que este genera en los niños, como se pudo evidenciar de la lectura de las sentencias analizadas, se hace necesario dictar una ley particular para que los jueces tengan el soporte adecuado para resolver los casos con mayor seguridad y severidad y aplicar las sanciones que se prevean en dicha ley, una de las

cuales tiene que ser la variación de la tenencia, por los daños psíquicos y emocionales que esto causa. Además, debe hacerse campañas divulgativas tanto de la ley que se apruebe, para que el niño este protegido en núcleo de familia.

Indicamos el **objetivo específico N° 1** que el desarrollo en analizar donde los derecho de los niños y adolescentes, al libre desarrollo -físico y mental- y a su bienestar, en el marco del ordenamiento jurídico peruano, el resultado de nuestras entrevista es que todos ellos coinciden en señalar que la alienación que hace uno de los progenitores afecta el derecho antes mencionado y afecta su bienestar, lo que trae como consecuencia a su vez que, su interés superior se vea afectado, en el entendido que este es un principio rector que busca garantizar sus derechos fundamentales, por lo tanto, es considerado un fundamento suficiente para que se legisle a nivel nacional sobre este síndrome. (ver tablas 7,8 y 9). Del análisis jurisprudencial, se observa que de las sentencias que se han emitido en las que ha habido pronunciamiento sobre este síndrome, la mayoría considera que una de las principales afectaciones que este genera, es sobre este derecho, es decir, que alienar repercute en el libre desarrollo físico y mental del menor y afecta su bienestar; y, del mismo modo, se denota al hacer la revisión de los criterios doctrinarios de los especialistas en el área, pues como puede verse tanto en la tabla 15, como en la 17 (esta última contentiva de la triangulación de fuentes) el apoyo a la idea de que este es uno de los derechos más vulnerado por el síndrome bajo análisis.

De igual manera, las investigaciones que se utilizaron como antecedente contienen resultados similares, al respecto Cisneros y Valdivieso (2017) señalan en su trabajo, que este síndrome transgrede los derechos del niño, afectando la convivencia en el núcleo familiar, su potencial de los niños de manera psicológica, física y moral. A nivel nacional, Gallardo (2020) y Castillo y Avalos (2018) señalan que los derechos elementales de los niños resultan perjudicados, afectando su integridad psicológica; Pineda (2018) coincide en la afirmación que se afecta su desarrollo y bienestar, además de otros derechos como la dignidad, integridad e identidad. A nivel local, Vera (2019) ratifica lo antes señalado, al concluir que se produce la vulneración de derechos fundamentales de los niños y adolescentes, de forma tal, que en sector del poder judicial se debe determinar lo más antes posible, su desarrollo integral y bienestar.

Lo que concierne al **objetivo específico N° 2** que el desarrollo asido en examinar los derechos los jóvenes y niños a vivir con libertad a la luz del síndrome bajo análisis, se puede ver en las tablas 10 que salvo E13, el resto de los entrevistados consideran que este derecho

resulta vulnerado cuando uno de los progenitores adopta un comportamiento alienante, siendo considerado un maltrato al niño, que además lesiona el interés superior del menor de edad víctima de esta manipulación, razón por la cual todos están contestes en considerar que este constituye un fundamento suficiente para regular este síndrome de manera expresa en la legislación nacional. Al analizar dogmática y exegéticamente los textos legales peruanos, se encuentra que este derecho está consagrado en leyes internacionales que se han integrado en nuestro país, como en los (artículos 19°, 34° y 36°) Convención de los Derechos del Niño y también está establecido en la (artículo 2°, inciso 24, literal h; y, artículo 6) de la Constitución Política de Perú, así como en el (artículo 3°, del inciso A) Código de Niños y Adolescentes; Ley 30364 y la otra ley 30403 (artículo 1). También es recogido por la jurisprudencia, señalando que el síndrome bajo análisis, al constituir una manifestación de maltrato, se puede encuadrar como parte de la violencia.

En lo que se refiere a la información suministrada por la doctrina, se expresa que el síndrome se considera de acuerdo a la ley una expresión que se relaciona con el abuso infantil que surge tras la ruptura o separación de los padres. En este camino, el niño esta manera involuntaria se involucra en los desacuerdos de sus progenitores. Estos desacuerdos se reflejan en el menor, resultando en la disminución de su autoestima, una mayor dependencia emocional y dificultades en la interacción social, lo que en última instancia conlleva al abuso de los derechos fundamentales y esenciales del niño. (Bautista, 2007, Varsi, 2012, Fernández, 2017, Avalos Pretell, 2018, Figuera Minaya, 2019, Shinno Pereyra, 2021).

Esta información cuenta con respaldo en un estudio previo menciona Avalos (2018), que determino que el síndrome equivale de una manera violenta doméstica con el abuso hacia los niños, ya que vulnera las leyes que determina los derechos. Esto resulta en su afectación entre su capacidad mientras expresa su opinión, sus relaciones personales, su salud psicológica, su derecho a ser cuidados tanto por su madre como por su padre, y, en particular, su bienestar superior. Esta perspectiva ha llevado a que tanto la doctrina nacional como la jurisprudencia lo consideren como un motivo para cambiar la custodia. En un trabajo de investigación adicional, Carranza y Crisólogo (2020) llegaron a una conclusión similar, argumentando que tanto la doctrina como la jurisprudencia consideran el síndrome de Alienación Parental como una forma de violencia psicológica que afecta a los niños y adolescentes. Sugirieron que debería incluirse sobre un trato inhumanos para los menores de edad porque afecta su salud, educación, etc.

Por otro lado, Vaquera (2019) destacó que el síndrome se encuentra mediante la vida social de la familia, que en la mayoría con lleva al abuso de los niños, que lleva a tener enfermedades que afecta su salud

Pineda (2018) en su investigación concluyó que el síndrome de alienación parental afecta negativamente los derechos de los niños. Esto se debe a que, al impedir la comunicación y relación entre el niño y el progenitor que no tiene la custodia, se afecta, por ejemplo, desarrollo, bienestar dignidad, integridad y la identidad del niño, así como su derecho a ser protegido. Sin embargo, según el artículo 85 de la Ley de la Infancia y la Juventud, se establece la posibilidad de sanciones civiles como medida preventiva para fomentar la comunicación entre el niño y el otro progenitor. Además, menciona que en materia de medidas punitivas, en caso de alienación de los padres, se puede utilizar una forma penal de violencia contra la mujer o miembros de la familia, especialmente en forma de violencia mental. Esto permitiría a un menor alienado aplicar medidas protectoras, medidas preventivas y sanciones penales a un progenitor agresivo. Así, el autor afirma que no es absolutamente necesaria una legislación específica para castigar la alienación parental, porque no existe acuerdo en la comunidad científica sobre el carácter patológico de acuerdo a nuestro tema de investigación.

En ese sentido, la autora, al llevar a cabo un análisis de la legislación comparada, advierte que en otros países se ha establecido regulación para abordar la problemática de la alienación parental. No obstante, hay muchos países, incluyendo Perú, que aún no han abordado este tema en su marco legal. Esta carencia tiene un impacto significativo en los niños de acuerdo a sus derechos, ya que no se tiene la necesaria información tanto entre los progenitores como los jueces, lo que dificulta la emisión de decisiones apropiadas. Es evidente la falta de interés de los legisladores en regular esta cuestión hasta la fecha, a pesar de que algunos de ellos han presentado proyectos de reforma legal que incluyen la legislación parental, argumentando que representa la amenaza para el bienestar de los niños y proponen modificar el Código que reglamenta de los Niños y Adolescentes. Puedo decir, otra opción viable sería la promulgación de una ley especial para abordar la tenencia como lo ha hecho Brasil.

Lo cierto es que se hace necesario legislar como lo han hecho otros sistemas jurídicos, y esa ha sido la idea de hacer un estudio de legislación comparada, como **aporte teórico** de la investigación, para demostrar que hay otros países que han dado un paso al frente en la materia, con la idea de darle a los órganos jurisdiccionales la herramienta legal que les permita proteger el libre desarrollo de los menores de edad ante nuestro país, su bienestar y que vivan en un ambiente seguro y libre de violencia, que tengan relaciones saludables con ambos progenitores, en la medida en que esto contribuya a ese desarrollo integral.

Se considera una manera de integrarlo en la legislación sería mediante una norma legislativa, de acuerdo a este término que expresó.

**Artículo: También el juez que atiende Familia, debe adoptar la decisión de variar la tenencia, cuando el progenitor o familiar que tenga al niño o adolescente bajo su cuidado adopte un comportamiento que busque destruir sistemáticamente la imagen del otro progenitor, obstaculice injustificadamente la relación o vínculo filial, irrespete los acuerdos extrajudiciales sobre el régimen de visita o las decisiones judiciales que sobre este régimen se hayan dictado y estén definitivamente firmes.**

Esta propuesta de incorporación de esta norma, en caso de hacerse efectiva constituye un **aporte práctico** de la investigación y es producto de la revisión de todas las fuentes consultadas, lo que contribuyó a la profundización del conocimiento sobre la materia, lo que lo convierte a su vez en otro **aporte teórico** de la investigación. Finalmente, se destaca como alcance, la naturaleza cualitativa de la investigación, que permitió, expresaron los especialistas que se entrevistó que se dedican a la rama de familia, hacer un estudio de diversas fuentes documentales -jurisprudencia, doctrina y textos normativos – para conocer mejor el tema; sin embargo, se destaca que, aunque la producción de sentencias no es abundante, sí existen en un número suficiente para entender que algunos órganos judiciales sí conocen del tema, siendo necesaria la incorporación legislativa para que sea del conocimiento de todos y se facilite su aplicación.

Ese número de sentencias, también fue suficiente para hacer, la triangulación de estas con las otras fuentes (entrevistas, doctrina y leyes) y hacer evidente las coincidencias que nadie puede vulnerar los derechos del niño, los mismos que constituyen los fundamentos hipotéticos de la investigación, lo que facilitó no sólo su contrastación, sino que a la vez se hiciera un **aporte metodológico**, en el entendido que cuando se incorporan herramientas metodológicas novedosa para abordar el fenómeno y llegar a la verdad, se está haciendo un aporte de esta naturaleza.

## 4.2. Conclusiones

Del análisis dogmático y hermenéutico de las fuentes utilizadas, se puede inferir que existen suficientes argumentos para afirmar que los principios son rectores son interés superior al niño del niño, garantizar su libre desarrollo físico y mental, promover su bienestar y asegurar que viva libre de violencia son bases legales para regular una que para alienar el síndrome parental del niño en el Perú. La importancia de señalar que todos los derechos esenciales establecidos en normas internacionales( tratados) que interceden en un país y en leyes nacionales, como el derecho a la identidad, la integridad y el derecho de desarrollarse en un entorno familiar y saludable, son igualmente basamentos para la incorporación de este síndrome en la legislación patria, por la necesidad de establecer parámetros claros y garantías procesales que faciliten la concreción de estos derechos y principios en pro de los menores de edad y adolescentes.

Podemos decir que el libre desarrollo físico y mental constituye un fundamento jurídico suficiente para que se legisle nacionalmente una norma que regule la alienación del niño como una causa que conlleve a la tenencia, porque los menores y adolescentes requieren de un medio familiar que cuide de su bienestar; tampoco no es sólo una obligación de la familia, sino que es deber del Estado garantizar el mismo creando los cuerpos legales que aseguren su cumplimiento, introduciendo premisas claras para que sean aplicadas por los órganos competentes en materia de familia.

Esta obligación aplica igualmente, para brindarle a los niños y adolescente de conllevar una digna sin violencia, que, si bien decimos que se extiende a todos los ámbitos, debe iniciar en la familia que es el primer ambiente social en el que este se desenvuelve y garantizar de esa manera una crianza positiva; siendo que propiciar una vida en paz incide al mismo tiempo en el derecho de alcanzar un desarrollo integral. De manera que todos estos derechos se amalgaman, para dar el soporte o fundamentos jurídicos necesarios para legislar sobre esta materia y precisar de manera clara la aplicación de correctivos para la alienación parental, promoviendo el derecho a un buen trato hacia niños y adolescentes.

## REFERENCIAS

- Acosta Argote, C. (14 de octubre de 2021). La alienación puede devenir en fraude procesal ante los estrados judiciales y las penas por este delito podrían ir hasta 16 años de prisión. *Asuntos legales*. <https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/la-alienacion-parental-puede-llegar-a-tener-consecuencias-tanto-penales-como-civiles-3247194>
- Achá Suxo, C. A., & Foronda Clavijo, A. X. (2016). *Desarrollo integral de la primera infancia, como una información a madres primerizas (Estudio realizado en el Hospital Nuestra Señora de La Paz)*. [Tesis, Universidad Mayor de San Andrés. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Carrera de Ciencias de la Educación]. <http://repositorio.umsa.bo/xmlui/handle/123456789/6982>
- Arisaca Huanca, E. N. (2021). Afectación del principio constitucional del interés superior del niño por la aplicación del Artículo 88° del código de niños y adolescentes en los procesos judiciales de régimen de visitas. Arequipa 2015-2018.
- Avalos Pretell, B. F. (2018). El síndrome de alienación parental y el principio-derecho-norma procedimental del interés superior del niño. [http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/4161/1/REP\\_DERE\\_BRUNO.AVALOS\\_S%C3%8DNDROME.ALIENACI%C3%93N.PARENTAL.PRINCIPIO.DERECHO.NORMA.PROCEDIMENTAL.INTER%C3%89S.SUPERIOR.NI%C3%91O.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/4161/1/REP_DERE_BRUNO.AVALOS_S%C3%8DNDROME.ALIENACI%C3%93N.PARENTAL.PRINCIPIO.DERECHO.NORMA.PROCEDIMENTAL.INTER%C3%89S.SUPERIOR.NI%C3%91O.pdf)
- Avalos Pretell, B. F. y Castillo Saavedra, E. H., (2018). El síndrome de alienación parental y el principio-derecho-norma procedimental del interés superior del niño. Universidad Privada Antenor Orrego. <https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/4161>
- Behar, D. (2008). *Metodología de la investigación*. Tax Britainix.
- Bruñol, M. C. (1998). El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. *Justicia y Derechos del Niño* número, 125. [http://www.iin.oea.org/Cursos\\_a\\_distancia/el\\_interes\\_superior.pdf](http://www.iin.oea.org/Cursos_a_distancia/el_interes_superior.pdf)
- Carranza Aguilar, J. D. R., & Crisólogo Espejo, S. V. (2020). Razones jurídicas para incorporar el síndrome de alienación parental en el Art. 8-literal" B" de la ley 30364-ley para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1589/TESIS%20CARRANZA-CRISOLOGO.pdf?sequence=1>
- Castillo López, J. H., y Valdiviezo Galarraga, O. M. (2017). La Alienación Parental y su relación con la Vulneración del Interés Superior del Niño. <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/8177>

- Cavallo, G. A. (2008). El principio del interés superior del niño y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Estudios constitucionales*, 6(1), 223-247.  
<https://www.redalyc.org/pdf/820/82060110.pdf>
- Cisneros Salcedo, C. G. y Valdivieso Velasco, D. J., (2017). La Alienación Parental como una forma de vulnerar los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Distrito Metropolitano de Quito durante el año 2016.  
<http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/10573>
- Comisión Nacional de Derechos Humanos-México, (2018). ¿Qué es la violencia familiar y como contrarrestarla?  
<http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:ijeZdam8K2MJ:appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Violencia-Familiar-Contrarrestarla.pdf+&cd=11&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe>
- Congreso Constituyente Democrático (1993). Constitución Política de Perú. Lima.
- Congreso de la República (2000). Ley No. 27373. Ley que Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes. Lima, 21 de julio de 2000-
- Congreso de la República de Perú (2015). Ley No. 30403. Ley que Prohíbe el Uso del Castigo Físico y Humillante contra los Niños, Niñas y Adolescentes. Lima, 29 de octubre de 2015.
- Congreso de la República. (noviembre, 23 de 2015) Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Ley N° 30364. Diario El Peruano.
- Congreso de la República. (mayo, 27 de 2016) Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño y su reglamento, aprobado mediante D.S. No. 002-2018-MIMP.
- Coronado Lema, M. G. (2019). *Los vacíos legales en el Código de la Niñez y Adolescencia referentes a la Tenencia Compartida violan el interés superior del niño*.  
<http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/20755>
- Corte Superior de Justicia de Ica (2013). *Expediente 00075-2012-1401-JR-FC-01. Sentencia de fecha 13/03/2013*. [https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/10/Exp.-00075-2012-0-1401-JR-FC-01-Legis.pe\\_.pdf](https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/10/Exp.-00075-2012-0-1401-JR-FC-01-Legis.pe_.pdf)
- Corte Superior de Justicia de Lima (2010). *Expediente No. 425-2010*. Segunda Sala de Familia. 10/08/2010.
- Corte Suprema de Justicia (2011). *Casación No. 5138-2010*. Sala Civil Transitoria. Lima, 31/08/2011.
- Corte Suprema de Justicia. (2011). *Casación No. 2067-2010*. Sala Civil Permanente. Lima, 26/04/2011.

- Corte Suprema de Justicia (2013). *Casación No. 370-2013-Ica*. Sala Civil Transitoria. 6/3/2013.
- Corte Superior de Justicia de Huaura (2014). *Expediente No. 00979-2012-0-1308-JR-FC-01*. 15/09/2014.
- Corte Suprema de Justicia (2014). *Casación No. 5008-2013*. Lima, 06/08/2014.
- Corte Suprema de Justicia (2016). *Casación No. 3767-2015-CUSCO*. Sala Civil Transitoria. Lima, 08/08/2016. <https://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/ar-web/CAS3767-2015-CUSCO.pdf>
- Corte Suprema de Justicia (2016). *Casación 2702-2015*. Sala Civil Transitoria. Lima, 06/05/2016.
- Corte Suprema de Justicia (2017). *Casación 3496-2016*. Lima, 18/07/2017.
- Decreto Legislativo No. 295, *Código Civil*. Lima, 24 de julio de 1984.
- Cuitláhuac Montoya, A. y Rivas Duarte, J. (2019). La alienación parental y su regulación en México, una omisión en su legislación. *Revista de la Universidad Abierta de México* (7). <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-posgrado-derecho/article/view/38461/35360>
- Espíritu Cajas, J. I. (2020). El síndrome de alienación parental, como criterio de valoración para la determinación de la tenencia y custodia de menor en los juzgados especializados de familia de la zona judicial de Huánuco, 2015-2017. <http://200.37.135.58/bitstream/handle/123456789/2578/ESP%C3%84DRITU%20CAJAS%2C%20JUANA%20IRENE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Figuerola Minaya, M. (2019). *Proyecto de Ley que modifica el artículo 82° del Código de los Niños y Adolescentes, Ley No. 27337, acerca de la variación de la tenencia de los hijos*.
- Flores Navarro, N. (2022). La vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes como consecuencia de la falta de regulación del síndrome de alienación parental. *Revista Derecho* (11). 106-118
- Galarza, F. (20 de septiembre de 2021). ¿Qué es el falso SAP? La herramienta jurídica que atenta contra los derechos de mujeres y niños. *Tiempo Judicial*. <https://tiempojudicial.com/2021/09/20/que-es-el-falso-sap-la-herramienta-juridica-que-atenta-contralos-derechos-de-mujeres-y-ninos/>
- Gallardo Vilas. Y. de R. H., (2020). Vulneración del principio del interés superior del niño y del adolescente en función a los casos de alienación parental en los procesos de tenencia, Chiclayo 2016-2017. Repositorio Institucional - USS. <http://repositorio.uss.edu.pe//handle/20.500.12802/6861>
- García Zambrano, D. E., (2019). Universidad Técnica de Ambato. <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:Lg5BOMPrWX0J:https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/30039/1/FJCS-DE-1108.pdf+&cd=2&hl=es->

- Gómez Díaz de León, C. (2014). *Estudio comparado*. Tirant Humanidades. <http://eprints.uanl.mx/9802/>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª ed.). México: McGraw Hill Education.
- Hernández Manríquez, J. (2019, noviembre 29). Nociones de hermenéutica e interpretación jurídica en el contexto mexicano [Libro]. ISBN: Impreso: 978-607-30-2289-7 <br> Electrónico: 978-607-30-2857-8; IIIJ. <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/id/5649>
- Fernández Cabanillas, F. (2017). Sexo, maltrato infantil, Derecho Penal español y prueba estadística. En J. Aguilar, J. Bronchal, E. Carbó, A. Coca, F. García y A. Tejedor. (Eds) *Manual del síndrome de alienación parental. Claves para comprender el maltrato psicológico infantil en casos de divorcio: la situación en España* (pp. 51-86). Paidós
- López, A. E. C. M. y Duarte, J. R. (2017). La Alienación parental y su regulación en México, una omisión en su legislación. *Revista del Posgrado en Derecho de la UNAM*, 7, Article 7. <https://doi.org/10.22201/fder.26831783e.2019.7.118>
- Maida S, A. M., Herskovic M, V. y Prado A, B. (2011). Síndrome de alienación parental. *Revista chilena de pediatría*, 82(6), 485-492. <https://doi.org/10.4067/S0370-41062011000600002>
- Medina Huamani, J. (2019). Síndrome de alienación parental frente al derecho a la integridad personal del niño, en el distrito de Comas 2018. Recuperado 29 de mayo de 2022, de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/66005/Medina\\_HJ-SD.pdf?sequence=1](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/66005/Medina_HJ-SD.pdf?sequence=1)
- Norambuena Nuñez (2018). El fenómeno de la interferencia parental susceptible de una medida de protección. [Tesis de Maestría, Universidad de Chile]. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/168011>
- Organización Mundial de la Salud, (2020). Maltrato infantil. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment>
- Ortiz, M. y Schrameier Noguera, C. (2020). Necesidad de legislación que regule la alienación parental el niños en Paraguay. *Revista Jurídica*, 8(1). 1-8. <https://revistacientifica.uamericana.edu.py/index.php/revistajuridicaua/article/view/457>
- Pekarsky, A. R. (2020). Generalidades sobre el maltrato infantil—Pediatria. Manual MSD versión para profesionales. Recuperado 29 de mayo de 2022, de <https://www.msdmanuals.com/es-pe/professional/pediatr%C3%ADa/maltrato-infantil/generalidades-sobre-el-maltrato->

- Peña-Barrientos, M., (2016). El controvertido síndrome de alienación parental como patología jurídica y sus implicancias en el binomio legal tenencia  
[https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:JcssftltipEJ:https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3026/DER\\_101.pdf%3Fsequence%3D1+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe](https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:JcssftltipEJ:https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3026/DER_101.pdf%3Fsequence%3D1+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe)
- Shinno Pereyra, V. E. (2021). La pérdida de la tenencia por alienación parental. *Lumen*, 17(2), 254-266. <https://doi.org/10.33539/lumen.2021.v17n2.2471>
- Pineda Gonzales, J. A., (2018). El síndrome de alienación parental en la legislación y jurisprudencia nacional  
[https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:NGpZL\\_jpN34J:https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/download/1309/pdf09+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe](https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:NGpZL_jpN34J:https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/download/1309/pdf09+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe)
- Rodríguez Báñez, S., (2020). Síndrome de Alienación Parental: ¿cómo demostrarlo? Psicolegalmente. <https://www.psicolegalmente.es/guarda-y-custodia/sindrome-de-alienacion-parental/>
- Rojas Soriano, R. (2013). *Métodos para la investigación social*. Unam.
- Sánchez Carlessi, H., Reyes Romero, C. y Mejía Sáenz, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Publicación de la Universidad Ricardo Palma.
- Sokolich Alva, M. I. (2013). La aplicación del principio del interés superior del niño por el sistema judicial peruano. *Vox Juris*, 25, 81.  
<https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/download/47/48>
- Sokolich Alva, M. I., (2018). Retos del estado peruano como garante de los derechos humanos de la infancia: el derecho a la identidad de las niñas, niños Y  
<https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:o-37n0NLw-UJ:https://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/derecho/lumen14/02%2520RETOS%2520DEL%2520ESTADO%2520PERUANO%2520COMO%2520GARANTE.pdf+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe>
- Soriano Faura, F. J. (2009). Promoción del buen trato y prevención del maltrato en la infancia en el ámbito de la Atención Primaria. *Pediatría Atención Primaria*, 11(41), 121-144. Stanford Children's Health. (s. f.). Violencia familiar.  
<https://www.stanfordchildrens.org/es/topic/default?id=domestic-violence-85-P04668>
- Torre Cuadrada García-Lozano, S. (2016). El interés superior del niño. *Anuario mexicano de derecho internacional*, 16, 131-157.

[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=s1870-46542016000100131](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=s1870-46542016000100131)

- Trejo Lugo, N. (2020). El síndrome de alienación parental. *Revista Ius Vocatio*, 3(3). 49-59.  
<https://doi.org/10.35292/iusVocatio.v3i3.430>
- Tribunal Constitucional (2009). Expediente 01817-2009-PHC/TC. Lima, 7/10/2009.  
<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2009/01817-2009-HC.pdf>
- Trinidad, L. D., (2017). Interes superior del niño. Lineamientos que debe seguirse en su correcta observancia y aplicación. <http://www.primerainstancia.com.mx/wp-content/uploads/2017/04/INTERES-SUPERIOR-DEL-NI%C3%91O.-LINEAMIENTOS-QUE-DEBE-SEGUIRSE-EN-SU-CORRECTA-OBSERVANCIA-Y-APLICACI%C3%93N.-Lorena-Denis-Trinidad..pdf>
- Vaquera, G. (2019). Alienación parental.  
<https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=werGDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=>
- Varsi Rospigliosi, E. (2012). *Tratado de Derecho de Familia. Derecho familiar patrimonial. Relaciones económicas e instituciones supletorias y de amparo familiar (Tomo II)*. Gaceta Jurídica.
- Vásquez Sifuentes, K. E. D. (2020). Fundamentos jurídicos para incorporar normativamente al síndrome de alienación parental en la legislación peruana como forma de violencia psicológica y causal de revisión de tenencia y régimen de visitas.  
<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/26251/V%C3%A1squez%20Sifuentes%2C%20Katya%20Elizbeth%20Dyomar.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Vela Trigos, K. Y. (2019). La influencia del síndrome de alienación parental en la tenencia compartida en el Perú. Universidad Andina del Cusco.  
<http://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/3901>
- Vera Huamán, J. L. (2019). El fenómeno de alienación parental y su implicancia en la institución de la tenencia en el Perú: Análisis de la Cas. N°37672015-Cusco. Universidad Nacional de Cajamarca. <http://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/3398>
- Witker, J. (1996). *La investigación jurídica*. McGraw-Hill
- Zavaleta Aranguri, D. y Rivera Gamarra, A. (2023). Derecho humano al bienestar: alienación parental en los procesos judiciales de tenencia. *Revista de Filosofía*, 40(104). 310-322
- Zermatten, J., (2003). El interés Superior del Niño Del Análisis literal al Alcance Filosófico.  
[https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:98VGmCnX938J:https://www.childsrightrights.org/documents/publications/wr/wr\\_interes-superior-nino2003.pdf+&cd=12&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe](https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:98VGmCnX938J:https://www.childsrightrights.org/documents/publications/wr/wr_interes-superior-nino2003.pdf+&cd=12&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe)

## ANEXOS

ANEXO 1: Matriz de consistencia

**Título:** Fundamentos jurídicos que sustentan la regulación legal del síndrome de alienación parental en Perú – 2023.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍA	TÉCNICA/INSTRUMENTO
¿Cuáles son los fundamentos jurídicos que sustentan la regulación legal del síndrome de alienación parental en Perú - 2023?	<p><b>General</b> Determinar los fundamentos jurídicos que sustentan la regulación legal del síndrome de alienación parental en Perú - 2023.</p> <p><b>Específicos</b> -Analizar el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo – físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano. - Examinar el derecho de los niños y adolescentes a vivir una vida libre de violencia a la luz del síndrome de alienación parental.</p>	<p>Los fundamentos jurídicos que sustentan la regulación legal del síndrome de alienación parental en Perú - 2023, son:</p> <p>- El derecho constitucional a su libre desarrollo – físico y mental- y, a su bienestar</p> <p>-El derecho constitucional a vivir una vida libre de violencia</p>	<p>Fundamentos jurídicos que sustentan la regulación legal en Perú</p> <p>Síndrome de alienación parental</p>	<p>El derecho a su libre desarrollo –físico y mental- y, a su bienestar.</p> <p>El derecho a vivir una vida libre de violencia.</p> <p>Regulación Criterios doctrinarios y jurisprudenciales</p>	<p><b>Tipo</b> -Básica -Descriptiva -Cualitativa</p> <p><b>Diseño</b> Teoría Fundamentada</p> <p><b>Participantes:</b> Abogados especialistas en el área de familia</p>	<p>Entrevista/guía de entrevista Análisis documental/ guía documental</p>

ANEXO 2. Operacionalización de categoría

CATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	SUBCATEGORÍAS	TÉCNICA	INSTRUMENTO	PARTICIPANTES:
Fundamentos jurídicos que sustentan la regulación legal en Perú del síndrome de alienación parental	Es un trastorno que se caracteriza por el conjunto de síntomas por el cual un progenitor denominado alienante modifica, influencia la conciencia de sus hijos de manera indebida, mediante diversas formas con el propósito de impedir e incluso destruir los vínculos afectivos que posee con el otro progenitor (Shinno Pereyra, 2021, p. 257).	El síndrome de alienación parental como categoría fue evaluado poniendo en práctica distintos métodos genéricos y propios del derecho aplicados a las respuestas obtenidas en la práctica de la técnica de la entrevista y del análisis documental, a través de la cual se analizaron textos normativos, jurisprudenciales y doctrinarios.	Cumplimiento del principio rector del interés superior del niño  Garantía del derecho a su libre desarrollo – físico y mental- y, a su bienestar.  Asegurar el derecho a vivir una vida libre de violencia.	Entrevista  Análisis documental (leyes, jurisprudencia y doctrina)	Guía de entrevista (de 9 preguntas)  Guía de análisis documental	14 abogados especialistas en el área de familia

ANEXO 3: Validación de entrevista-Experto 1

ANEXO  
CARTA DE INVITACIÓN N°

Cajamarca, 10 de julio del 2023

Dr.(a). Kimberly G. Silva Rodríguez

Asunto: Validar instrumento de investigación cualitativa

Es grato dirigirme a Usted, para expresarle mi respeto y consideración. Así mismo hacerle conocer que me encuentro realizando un trabajo de investigación con enfoque cualitativo titulado: Fundamentos jurídicos que sustentan la regulación legal del síndrome de alienación parental en Perú - 2023. con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad Determinar los fundamentos jurídicos que sustentan la regulación legal del síndrome de alienación parental en Perú - 2023. Por lo que se deben realizar entrevistas y es necesario que las preguntas que conforman este instrumento sean validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona. En ese sentido lo invito a colaborar con mi trabajo de investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.

Seguro de contar con su participación en calidad de experto, para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que Usted pueda hacerme llegar sus observaciones de cada ítem.

Concedor de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente.

Apellidos y Nombres:  
Herrera Carrasco Alicia  
DNI: 44626130

**VALIDEZ DE LA ENTREVISTA POR JUICIO DE EXPERTOS**

**INSTRUCTIVO PARA EXPERTO**

Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de esta guía de entrevista, indique de acuerdo con su criterio y experiencia profesional si los ítems están bien formulados, asignándoles un puntaje.

Para la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala.

RANG O	SIGNIFICADO
1	La pregunta no es adecuada y debe ser eliminada.
2	La pregunta es adecuada, pero debe ser mejorada.
3	La pregunta es adecuada.

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia lógica y metodológica.

Recomendaciones:

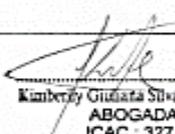
.....

.....

.....

.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	Silva Rodriguez Kimberly Gubiana
Grado Académico	Título
Mención	Derecho
Firma	 Kimberly Gubiana Silva Rodriguez ABOGADA ICAC : 3271

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL EXPERTO			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. Según su opinión, ¿El síndrome de alienación parental constituye una forma de vulneración del interés superior del niño? Explique su respuesta.			X	
2. En atención a su respuesta anterior ¿Considera que es conveniente regular legislativamente en Perú, el síndrome de alienación parental? Razone su respuesta.			X	
3. De ser afirmativa su respuesta anterior ¿Cuáles serían los fundamentos jurídicos para regular legislativamente en Perú, el síndrome de alienación parental?.			X	
4. ¿Considera que el síndrome de alienación parental vulnera el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo – físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano? ¿Por qué?.			X	
5. ¿Considera que el quebrantamiento del derecho al libre desarrollo –físico y mental- por medio del síndrome de alienación parental vulnera el interés superior de los niños y adolescentes? <u>Razone</u> (fundamente o argumente) su respuesta.			X	
6. En atención a las respuestas anteriores ¿Considera que el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo –físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano es un fundamento jurídico para regular legalmente el síndrome de alienación parental? Explique.			X	
7. Desde su experiencia profesional ¿Considera que el síndrome de alienación parental quebranta el derecho constitucional de los niños y adolescentes a vivir una vida sin violencia? Razone su respuesta.			X	
8. En atención a su respuesta anterior ¿Considera que si se quebranta el derecho a una vida libre de violencia a través del síndrome de alienación parental se vulnera también el interés superior de los niños y adolescentes? Razone su respuesta.			X	

9. ¿Considera que el derecho de los niños y adolescentes a vivir una vida libre de violencia constituye un fundamento jurídico para regular legislativamente en Perú a el síndrome de alienación parental? Explique.			X	
--	--	--	---	--

ANEXO  
CARTA DE INVITACIÓN N° 02

Cajamarca, 10 de julio del 2023

Dr.(a). Norma Del Castillo Zamora

Asunto: Validar instrumento de investigación cualitativa

Es grato dirigirme a Usted, para expresarle mi respeto y consideración. Así mismo hacerle conocer que me encuentro realizando un trabajo de investigación con enfoque cualitativo titulado: Fundamentos jurídicos que sustentan la regulación legal del síndrome de alienación parental en Perú - 2023. con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad Determinar los fundamentos jurídicos que sustentan la regulación legal del síndrome de alienación parental en Perú - 2023. Por lo que se deben realizar entrevistas y es necesario que las preguntas que conforman este instrumento sean validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona. En ese sentido lo invito a colaborar con mi trabajo de investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.

Seguro de contar con su participación en calidad de experto, para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que Usted pueda hacerme llegar sus observaciones de cada ítem.

Conocedor de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente.

-----  
Apellidos y Nombres:  
Herrera Carrasco Alicia  
DNI: 44626130

**VALIDEZ DE LA ENTREVISTA POR JUICIO DE EXPERTOS**

**INSTRUCTIVO PARA EXPERTO**

Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de esta guía de entrevista, indique de acuerdo con su criterio y experiencia profesional si los ítems están bien formulados, asignándoles un puntaje.

Para la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala.

RANGO	SIGNIFICADO
1	La pregunta no es adecuada y debe ser eliminada.
2	La pregunta es adecuada, pero debe ser mejorada.
3	La pregunta es adecuada.

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia lógica y metodológica.

Recomendaciones:

.....  
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	Del Castillo Zamora Norma
Grado Académico	Maestría
Mención	Derecho de familia
Firma	 Norma Del Castillo Zamora ABOGADA I.C.A.E. 161

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL EXPERTO			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. Según su opinión, ¿El síndrome de alienación parental constituye una forma de vulneración del interés superior del niño? Explique su respuesta.			X	
2. En atención a su respuesta anterior ¿Considera que es conveniente regular legislativamente en Perú, el síndrome de alienación parental? Razone su respuesta.			X	
3. De ser afirmativa su respuesta anterior ¿Cuáles serían los fundamentos jurídicos para regular legislativamente en Perú, el síndrome de alienación parental?			X	
4. ¿Considera que el síndrome de alienación parental vulnera el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo – físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano? ¿Por qué?			X	
5. ¿Considera que el quebrantamiento del derecho al libre desarrollo –físico y mental- por medio del síndrome de alienación parental vulnera el interés superior de los niños y adolescentes? Razone su respuesta.			X	
6. En atención a las respuestas anteriores ¿Considera que el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo –físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano es un fundamento jurídico para regular legalmente el síndrome de alienación parental? Explique.			X	
7. Desde su experiencia profesional ¿Considera que el síndrome de alienación parental quebranta el derecho constitucional de los niños y adolescentes a vivir una vida sin violencia? Razone su respuesta.			X	

8. En atención a su respuesta anterior ¿Considera que si se quebranta el derecho a una vida libre de violencia a través del síndrome de alienación parental se vulnera también el interés superior de los niños y adolescentes? Razone su respuesta.			X	
9. ¿Considera que el derecho de los niños y adolescentes a vivir una vida libre de violencia constituye un fundamento jurídico para regular legislativamente en Perú a el síndrome de alienación parental? Explique.			X	

**ANEXO**

**CARTA DE INVITACIÓN N° 3**

Cajamarca, 10 de julio del 2023

**Dr.(a). Marco Eloy Aquino Cruzado**

Asunto: Validar instrumento de investigación cualitativa

Es grato dirigirme a Usted, para expresarle mi respeto y consideración. Así mismo hacerle conocer que me encuentro realizando un trabajo de investigación con enfoque cualitativo titulado: Fundamentos jurídicos que sustentan la regulación legal del síndrome de alienación parental en Perú - 2023. con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad Determinar los fundamentos jurídicos que sustentan la regulación legal del síndrome de alienación parental en Perú - 2023. Por lo que se deben realizar entrevistas y es necesario que las preguntas que conforman este instrumento sean validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona. En ese sentido lo invito a colaborar con mi trabajo de investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.

Seguro de contar con su participación en calidad de experto, para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que Usted pueda hacerme llegar sus observaciones de cada ítem.

Conocedor de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente.



---

Apellidos y Nombres:  
Herrera Carrasco Alicia  
DNI: 44626130

**VALIDEZ DE LA ENTREVISTA POR JUICIO DE EXPERTOS**

**INSTRUCTIVO PARA EXPERTO**

Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de esta guía de entrevista, indique de acuerdo con su criterio y experiencia profesional si los ítems están bien formulados, asignándoles un puntaje.

Para la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala.

<b>RANGO</b>	<b>SIGNIFICADO</b>
<b>1</b>	<b>La pregunta no es adecuada y debe ser eliminada.</b>
<b>2</b>	<b>La pregunta es adecuada, pero debe ser mejorada.</b>
<b>3</b>	<b>La pregunta es adecuada.</b>

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia lógica y metodológica.

Recomendaciones:

.....

.....

.....

.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	Aquino Cruzado Marco Eloy
Grado Académico	Bachiller (estudios de maestría)
Mención	Derecho Civil y Comercial
Firma	 <b>Firma Digital</b> <small>Firmado digitalmente por AQUINO CRUZADO Marco Eloy FAU 20029629335 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 26.07.2023 16:59:37 -05:00</small>

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL EXPERTO			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. Según su opinión, ¿El síndrome de alienación parental constituye una forma de vulneración del interés superior del niño? Explique su respuesta.			<b>X</b>	
2. En atención a su respuesta anterior ¿Considera que es conveniente regular legislativamente en Perú, el síndrome de alienación parental? Razone su respuesta.			<b>X</b>	
3. De ser afirmativa su respuesta anterior ¿Cuáles serían los fundamentos jurídicos para regular legislativamente en Perú, el síndrome de alienación parental?.			<b>X</b>	
4. ¿Considera que el síndrome de alienación parental vulnera el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo – físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano? ¿Por qué?.			<b>X</b>	
5. ¿Considera que el quebrantamiento del derecho al libre desarrollo –físico y mental- por medio del síndrome de alienación parental vulnera el interés superior de los niños y adolescentes? Razone su respuesta.			<b>X</b>	
6. En atención a las respuestas anteriores ¿Considera que el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo –físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano es un fundamento jurídico para regular legalmente el síndrome de alienación parental? Explique.			<b>X</b>	
7. Desde su experiencia profesional ¿Considera que el síndrome de alienación parental quebranta el derecho constitucional de los niños y adolescentes a vivir una vida sin violencia? Razone su respuesta.			<b>X</b>	

8. En atención a su respuesta anterior ¿Considera que si se quebranta el derecho a una vida libre de violencia a través del síndrome de alienación parental se vulnera también el interés superior de los niños y adolescentes? Razone su respuesta.			<b>X</b>	
9. ¿Considera que el derecho de los niños y adolescentes a vivir una vida libre de violencia constituye un fundamento jurídico para regular legislativamente en Perú a el síndrome de alienación parental? Explique.			<b>X</b>	

### GUÍA DE ENTREVISTA

Título: **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA REGULACIÓN LEGAL DEL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN PERÚ – 2023**

Entrevistado: Ulises Guillermo Bazan Arce

Género: Masculino; Edad: 51; Profesión/Cargo: Derecho

Entrevistadora: Alicia Herrera Carrasco

Fecha: 15 de julio del 2023; Lugar: Cajamarca; Hora: 3:00pm

#### Objetivo General

**Determinar los fundamentos jurídicos que sustentan la regulación legal del síndrome de alienación parental en Perú - 2023**

**1.- Según su opinión, ¿El síndrome de alienación parental constituye una forma de vulneración del interés superior del niño? Explique su respuesta.**

Si. El síndrome de alienación parental es un problema cada vez más constante en de diferentes familias, el cual quebranta los derechos de los niños y adolescentes, vulnerando por lo tanto el interés superior del niño.

**2. En atención a su respuesta anterior ¿Considera que es conveniente regular legislativamente en Perú, el síndrome de alienación parental? Razone su respuesta.**

Si. Es importante incluir en forma expresa el síndrome de alienación parental como un acto de violencia familiar, sin importar la condición legal, familiar o personal del progenitor sobre el hijo, porque resulta evidente el menoscabo en el desarrollo psicológico del menor que asume una condición negativa sobre uno de sus progenitores

**3. De ser afirmativa su respuesta anterior ¿Cuáles serían los fundamentos jurídicos para regular legislativamente el síndrome de alienación parental en Perú?**

El hijo recibe una formación generando daño psicológico, la cual evalúa o califica al progenitor con quien no tiene mucha relación. Dicho daño psicológico es una clara muestra de violencia familiar.

#### **Objetivo específico 1**

**- Analizar el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo –físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano**

4.- **¿Considera que el síndrome de alienación parental vulnera el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo –físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano? ¿Por qué?**

Si. Porque el progenitor que realiza el acto alienante tergiversa la realidad del hijo frente a su otro progenitor, impidiendo su plena realización y desarrollo.

5.- **¿Considera que el quebrantamiento del derecho al libre desarrollo –físico y mental- por medio del síndrome de alienación parental vulnera el interés superior de los niños y adolescentes? Razone su respuesta**

Si. El interés superior del niño protege y brinda garantías de sus derechos fundamentales para fomentar el libre desarrollo físico y mental, por lo que el síndrome de alienación parental si vulneraría el interés superior del niño.

6. En atención a las respuestas anteriores **¿Considera que el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo –físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano es un fundamento jurídico para regular legalmente el síndrome de alienación parental? Explique**

Si. El derecho al libre desarrollo de los niño y adolescentes es un fundamento muy importante para regular el síndrome de alienación parental, ya que al vulnerarse se impide alcanzar sus aspiraciones de escoger libremente sus ideales.

#### **Objetivo Específico 2**

**- Examinar el derecho de los niños y adolescentes a vivir una vida libre de violencia a la luz del síndrome de alienación parental.**

7.- Desde su experiencia profesional ¿Considera que el síndrome de alienación parental quebranta el derecho constitucional de los niños y adolescentes a vivir una vida sin violencia?

**Razone su respuesta**

Si. El síndrome de alienación parental quebranta los derechos fundamentales, por lo cual debe dictarse medidas de protección hacia el niño ya que es una forma de violencia familiar que afecta la correcta formación del menor.

8. En atención a su respuesta anterior ¿Considera que si se quebranta el derecho a una vida libre de violencia a través del síndrome de alienación parental se vulnera también el interés superior de los niños y adolescentes? Razone su respuesta

Si. El interés superior del niño protege y brinda garantías a los derechos fundamentales del menor, el cual una de ellas es proteger al menor a vivir sin violencia.

9.- ¿Considera que el derecho de los niños y adolescentes a vivir una vida libre de violencia constituye un fundamento jurídico para regular legislativamente en Perú a el síndrome de alienación parental? Explique

Si. Al determinar violencia en el menor a efecto del síndrome de alienación parental, debería tener como consecuencia la variación de la tenencia o dictarse medidas de protección.



Firma del entrevistado  
Apellidos y Nombre: Ulises Guillermo Bazan Arco  
DNI: 26646312  
I.C.A.C.



Firma del entrevistador

### GUÍA DE ENTREVISTA

**Título: FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA REGULACIÓN LEGAL DEL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN PERÚ – 2023**

Entrevistado: Elías Yony Aguilar Vásquez

Género: Masculino; Edad: 38; Profesión/Cargo: Derecho

Entrevistadora: Alicia Herrera Carrasco

Fecha: 15 de julio del 2023; Lugar: Cajamarca; Hora: 3:00pm

#### Objetivo General

**Determinar los fundamentos jurídicos que sustentan la regulación legal del síndrome de alienación parental en Perú - 2023**

**1.- Según su opinión, ¿El síndrome de alienación parental constituye una forma de vulneración del interés superior del niño? Explique su respuesta.**

El síndrome de alienación parental vulnera el derecho de opinión, haciendo que el menor se exprese de acuerdo a la programación del padre alienador, haciendo que si afecte el interés superior de niño.

**2. En atención a su respuesta anterior ¿Considera que es conveniente regular legislativamente en Perú, el síndrome de alienación parental? Razone su respuesta.**

Considero que si es necesario su pronta regulación, como causal de la tenencia con la finalidad de proteger el interés superior del niño y garantizar el pleno respeto de sus derechos.

**3. De ser afirmativa su respuesta anterior ¿Cuáles serían los fundamentos jurídicos para regular legislativamente el síndrome de alienación parental en Perú?**

Los fundamentos jurídicos para la regulación del síndrome de alienación parental serían, el derecho del niño a mantenerse en comunicación con ambos progenitores y de la buena imagen de los mismos.

### **Objetivo específico 1**

**- Analizar el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo –físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano**

**4.- ¿Considera que el síndrome de alienación parental vulnera el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo –físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano? ¿Por qué?**

El libre desarrollo físico, mental y al bienestar del niño se ve vulnerado por el síndrome de alienación parental a raíz que uno de los progenitores incentiva al menor a desprestigiar al otro progenitor.

**5.- ¿Considera que el quebrantamiento del derecho al libre desarrollo –físico y mental- por medio del síndrome de alienación parental vulnera el interés superior de los niños y adolescentes? Razone su respuesta**

Si, el síndrome de alienación parental si vulneraría el derecho al libre desarrollo físico y mental, haciendo que el interés superior del niño se vea afectado.

**6. En atención a las respuestas anteriores ¿Considera que el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo –físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano es un fundamento jurídico para regular legalmente el síndrome de alienación parental? Explique**

Considero que si, puesto que, los niños tienen el derecho de desarrollarse libremente tanto de manera física como mental y no ser impuestos por sus progenitores de la manera que ellos consideran.

### **Objetivo Específico 2**

- Examinar el derecho de los niños y adolescentes a vivir una vida libre de violencia a la luz del síndrome de alienación parental.

7.- Desde su experiencia profesional ¿Considera que el síndrome de alienación parental quebranta el derecho constitucional de los niños y adolescentes a vivir una vida sin violencia? Razone su respuesta

El síndrome de alienación parental sí quebranta el derecho a vivir una vida sin violencia, ya que uno de los progenitores impone ideas negativas hacia el hijo sobre el otro progenitor.

8. En atención a su respuesta anterior ¿Considera que si se quebranta el derecho a una vida libre de violencia a través del síndrome de alienación parental se vulnera también el interés superior de los niños y adolescentes? Razone su respuesta

El interés superior del niño se vulnera cuando el menor queda expuesto al peligro dañando su integridad física y psicológica. Esto es, al quebrantar el derecho a una vida libre de violencia por parte del síndrome de alienación parental al realizar uno de los progenitores la denigración hacia el otro progenitor, también se vulneraría el interés superior del niño.

9.- ¿Considera que el derecho de los niños y adolescentes a vivir una vida libre de violencia constituye un fundamento jurídico para regular legislativamente en Perú a el síndrome de alienación parental? Explique

El derecho a vivir una vida libre de violencia sí es un fundamento jurídico para que el síndrome de alienación parental se regule en nuestro ordenamiento jurídico, el menor tiene derecho a vivir en un ambiente seguro y pacífico donde pueda ejercer plenamente sus derechos.

Firma del entrevistado

Apellidos y Nombres: Elías Yony Aguilar Vásquez  
DNI: 42629274  
I.C.A.C.: 2851

Firma del entrevistador

### GUÍA DE ENTREVISTA

Título: **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA REGULACIÓN LEGAL DEL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN PERÚ – 2023**

Entrevistado: Aldo Wilmer Campos Julon

Género: Masculino; Edad: 39; Profesión/Cargo: Derecho

Entrevistadora: Alicia Herrera Carrasco

Fecha: 15 de julio del 2023; Lugar: Cajamarca; Hora: 9:40 am

#### Objetivo General

**Determinar los fundamentos jurídicos que sustentan la regulación legal del síndrome de alienación parental en Perú - 2023**

**1.- Según su opinión, ¿El síndrome de alienación parental constituye una forma de vulneración del interés superior del niño? Explique su respuesta.**

Si, El síndrome de alienación parental es una forma de maltrato infantil. La separación de los padres produce un evento traumático para un niño, haciendo que se vulnere el interés superior del niño.

**2. En atención a su respuesta anterior ¿Considera que es conveniente regular legislativamente en Perú, el síndrome de alienación parental? Razone su respuesta.**

Si es necesario la regulación del síndrome de alienación parental, ya que es muy importante la protección de los menores frente a este trastorno que perjudica el núcleo familiar.

**3. De ser afirmativa su respuesta anterior ¿Cuáles serían los fundamentos jurídicos para regular legislativamente el síndrome de alienación parental en Perú?**

El principal fundamento jurídico es el respeto y la primacía del interés superior del niño.

#### Objetivo específico 1

- Analizar el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo –físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano

**4.- ¿Considera que el síndrome de alienación parental vulnera el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo –físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano? ¿Por qué?**

Si se vulnera el derecho al libre desarrollo físico y mental a causa del síndrome de alienación parental. Uno de los progenitores, ya sea el que tiene la tenencia o el otro, busca generar en el menor un rechazo por el otro progenitor, introduciendo en éste juicios o comentarios que hagan ver al padre alienado como el generador de la separación y deterioro de las relaciones familiares, constituyéndose el hijo en un instrumento para atacar al otro padre.

**5.- ¿Considera que el quebrantamiento del derecho al libre desarrollo –físico y mental- por medio del síndrome de alienación parental vulnera el interés superior de los niños y adolescentes? Razone su respuesta**

El no desarrollarse adecuadamente tanto física como mentalmente a consecuencias del síndrome de alienación parental el interés superior del niño también se vería afectado, ya que los menores no crecen en un ambiente sano.

**6. En atención a las respuestas anteriores ¿Considera que el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo –físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano es un fundamento jurídico para regular legalmente el síndrome de alienación parental? Explique**

Si es un fundamento jurídico, ya que al afectar el libre desarrollo físico y mental, incide en su integridad moral y física.

### Objetivo Específico 2

- Examinar el derecho de los niños y adolescentes a vivir una vida libre de violencia a la luz del síndrome de alienación parental.

7.- Desde su experiencia profesional ¿Considera que el síndrome de alienación parental quebranta el derecho constitucional de los niños y adolescentes a vivir una vida sin violencia? Razone su respuesta

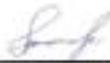
El síndrome de alienación parental si vulnera el derecho a vivir una vida sin violencia. Los niños tienen derecho a vivir en familia y a vivir una vida sin violencia la cual debe ser resguardada por los padres.

8. En atención a su respuesta anterior ¿Considera que si se quebranta el derecho a una vida libre de violencia a través del síndrome de alienación parental se vulnera también el interés superior de los niños y adolescentes? Razone su respuesta

Si se vulnera el interés superior del niño, ya que se ve afectado su derecho fundamental que es vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo.

9.- ¿Considera que el derecho de los niños y adolescentes a vivir una vida libre de violencia constituye un fundamento jurídico para regular legislativamente en Perú a el síndrome de alienación parental? Explique

Si es un fundamento jurídico, los niños deben vivir sin violencia alguna. Constituyendo el síndrome de alienación parental una violencia psicológica.



Firma del entrevistado  
Apellidos y Nombres: Aldo Wilmer Campos Julon  
DNI: 41695902  
I.C.A.C.: 3198



Firma del entrevistador

ANEXO 8: Guía de entrevista – entrevistado 4

**GUÍA DE ENTREVISTA**

Título: **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA REGULACIÓN LEGAL DEL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN PERÚ – 2023**

Entrevistado: Rolando Miguel Chomba Briones

Género: Masculino; Edad: 40; Profesión/Cargo: Derecho

Entrevistadora: Alicia Herrera Carrasco

Fecha: 15 de julio del 2023; Lugar: Cajamarca; Hora: 9:20 am

**Objetivo General**

**Determinar los fundamentos jurídicos que sustentan la regulación legal del síndrome de alienación parental en Perú - 2023**

**1.- Según su opinión, ¿El síndrome de alienación parental constituye una forma de vulneración del interés superior del niño? Explique su respuesta.**

Si, el síndrome de alienación parental es una forma de vulnerar el interés superior del niño, ya que, uno de los progenitores al tratar de incentivar la denigración del niño hacia su otro progenitor hace que se produzca problemas psicológicos en el menor afectando el interés superior del niño.

**2. En atención a su respuesta anterior ¿Considera que es conveniente regular legislativamente en Perú, el síndrome de alienación parental? Razone su respuesta.**

En nuestro país es muy importante la regulación del síndrome de alienación parental, para que los jueces den un veredicto adecuado salvaguardando el interés superior del niño.

**3. De ser afirmativa su respuesta anterior ¿Cuáles serían los fundamentos jurídicos para regular legislativamente el síndrome de alienación parental en Perú?**

El respeto del ejercicio de las facultades de la patria potestad.

**Objetivo específico 1**

- Analizar el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo –físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano

4.- **¿Considera que el síndrome de alienación parental vulnera el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo –físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano? ¿Por qué?**

Si. El síndrome de alienación parental afecta al derecho al libre desarrollo físico y mental, porque, el menor no determina sus decisiones sin intervención e influencia del progenitor alienante.

5.- **¿Considera que el quebrantamiento del derecho al libre desarrollo –físico y mental- por medio del síndrome de alienación parental vulnera el interés superior de los niños y adolescentes? Razone su respuesta**

Si, el síndrome de alienación parental al afectar el derecho al libre desarrollo físico y mental también afectaría al interés superior del niño. Porque bien se sabe que el interés superior del niño garantiza los derechos fundamentales del menor.

6. En atención a las respuestas anteriores **¿Considera que el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo –físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano es un fundamento jurídico para regular legalmente el síndrome de alienación parental? Explique**

Considero que, si es un fundamento jurídico, ya que, el síndrome de alienación parental afecta la dinámica familiar y por tanto al desarrollo físico y mental del niño.

**Objetivo Específico 2**

- Examinar el derecho de los niños y adolescentes a vivir una vida libre de violencia a la luz del síndrome de alienación parental.

7.- Desde su experiencia profesional ¿Considera que el síndrome de alienación parental quebranta el derecho constitucional de los niños y adolescentes a vivir una vida sin violencia?

**Razone su respuesta**

Sí. Los niños tienen derecho a vivir una vida libre de violencia, el síndrome de alienación parental al ser una forma de maltrato infantil vulneraría este derecho constitucional.

8. En atención a su respuesta anterior ¿Considera que si se quebranta el derecho a una vida libre de violencia a través del síndrome de alienación parental se vulnera también el interés superior de los niños y adolescentes? Razone su respuesta

El interés superior del niño se vulnera cuando quedan expuestos al peligro o daño que puedan quebrantar su integridad física y psicológica. Por lo tanto, al quebrantarse el derecho a una vida sin violencia sí afectaría el interés superior del niño.

9.- ¿Considera que el derecho de los niños y adolescentes a vivir una vida libre de violencia constituye un fundamento jurídico para regular legislativamente en Perú a el síndrome de alienación parental? Explique

Sí. El derecho a vivir una vida sin violencia es un fundamento jurídico muy importante para la regulación del síndrome de alienación parental ya que es un tipo de maltrato infantil.

Firma del entrevistado  
Apellidos y Nombres: Rolando Miguel Chomba Briones  
DNI: 41691379  
I.C.A.C.: 3448

Firma del entrevistador

ANEXO 9: Guía de entrevista – entrevistado 5

**GUÍA DE ENTREVISTA**

Título: **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA REGULACIÓN LEGAL DEL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN PERÚ – 2023**

Entrevistado: José Carlos Chalan Briones

Género: Masculino; Edad: 38; Profesión/Cargo: Derecho

Entrevistadora: Alicia Herrera Carrasco

Fecha: 15 de julio del 2023; Lugar: Cajamarca; Hora: 11:00 am

**Objetivo General**

**Determinar los fundamentos jurídicos que sustentan la regulación legal del síndrome de alienación parental en Perú - 2023**

**1.- Según su opinión, ¿El síndrome de alienación parental constituye una forma de vulneración del interés superior del niño? Explique su respuesta.**

Si, el síndrome de alienación parental genera obstaculización en la relación con los padres, se vulnera el derecho a la familia, afectando la plena satisfacción del derecho de la niñez, que es la esencia fundamental del interés superior del niño.

**2. En atención a su respuesta anterior ¿Considera que es conveniente regular legislativamente en Perú, el síndrome de alienación parental? Razone su respuesta.**

Si es necesario regular el síndrome de alienación parental en nuestro país, pero para ello es importante la realización de informes psicológicos del demandante, niño y demandado.

**3. De ser afirmativa su respuesta anterior ¿Cuáles serían los fundamentos jurídicos para regular legislativamente el síndrome de alienación parental en Perú?**

La no afectación del derecho de los niños y adolescentes a vivir en un ambiente sano y equilibrado.

**Objetivo específico 1**

**- Analizar el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo –físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano**

**4.- ¿Considera que el síndrome de alienación parental vulnera el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo –físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano? ¿Por qué?**

Si. El síndrome de alienación parental afecta los derechos fundamentales de los menores. El derecho al libre desarrollo físico y mental es uno de los más importantes, el cual debe ponerse mayor énfasis en su regulación.

**5.- ¿Considera que el quebrantamiento del derecho al libre desarrollo –físico y mental- por medio del síndrome de alienación parental vulnera el interés superior de los niños y adolescentes? Razone su respuesta**

Si, al quebrantarse uno de los derechos fundamentales como el derecho al libre desarrollo físico y mental también se vulnera el interés superior del niño, ya que este último es un principio que rige sobre los derechos del niño y adolescente.

**6. En atención a las respuestas anteriores ¿Considera que el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo –físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano es un fundamento jurídico para regular legalmente el síndrome de alienación parental? Explique**

Si es un fundamento jurídico, ya que el síndrome de alienación parental es una forma de maltrato psicológico que afecta el libre desarrollo físico y mental del menor.

**Objetivo Especifico 2**

- Examinar el derecho de los niños y adolescentes a vivir una vida libre de violencia a la luz del síndrome de alienación parental.

7.- Desde su experiencia profesional ¿Considera que el síndrome de alienación parental quebranta el derecho constitucional de los niños y adolescentes a vivir una vida sin violencia?

**Razone su respuesta**

Sí. El síndrome de alienación parental al caracterizarse por la denigración hacia el otro progenitor que no tiene la tenencia generando vulneración del niño por ser un tipo de maltrato infantil.

8. En atención a su respuesta anterior ¿Considera que si se quebranta el derecho a una vida libre de violencia a través del síndrome de alienación parental se vulnera también el interés superior de los niños y adolescentes? Razone su respuesta

Sí, al vulnerarse el derecho a la vida libre de violencia a causa del síndrome de alienación parental también se vulnera el interés superior del niño, porque, se está quebrantando uno de los derechos constitucionales del niño y adolescente.

9.- ¿Considera que el derecho de los niños y adolescentes a vivir una vida libre de violencia constituye un fundamento jurídico para regular legislativamente en Perú a el síndrome de alienación parental? Explique

Sí es un fundamento jurídico para la regulación del síndrome de alienación parental, ya que vivir en un hogar libre de violencia es lo más importante para el interés superior del niño.

Firma del entrevistado

Apellidos y Nombres: José Carlos Chalin Briones

DNI: 42235521

I.C.A.C.: 1692

Firma del entrevistador

ANEXO 10: Guía de entrevista – entrevistado 6

**GUÍA DE ENTREVISTA**

**Título: FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA REGULACIÓN LEGAL DEL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN PERÚ – 2023**

Entrevistado: Santiago Llanos Cóndor

Género: Masculino; Edad: 31; Profesión/Cargo: Derecho

Entrevistadora: Alicia Herrera Carrasco

Fecha: 15 de julio del 2023; Lugar: Cajamarca; Hora: 10:30 am

**Objetivo General**

**Determinar los fundamentos jurídicos que sustentan la regulación legal del síndrome de alienación parental en Perú - 2023**

**1.- Según su opinión, ¿El síndrome de alienación parental constituye una forma de vulneración del interés superior del niño? Explique su respuesta.**

Si, el síndrome de alienación parental al ser considerado una forma de maltrato infantil vulnera los derechos fundamentales del menor afectando al interés superior del niño

**2. En atención a su respuesta anterior ¿Considera que es conveniente regular legislativamente en Perú, el síndrome de alienación parental? Razone su respuesta.**

En nuestro país es muy importante la regulación del síndrome de alienación parental, para que los jueces den un veredicto adecuado salvaguardando el interés superior del niño.

**3. De ser afirmativa su respuesta anterior ¿Cuáles serían los fundamentos jurídicos para regular legislativamente el síndrome de alienación parental en Perú?**

El respeto del ejercicio de las facultades de la patria potestad.

**Objetivo específico 1**

**- Analizar el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo –físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano**

**4.- ¿Considera que el síndrome de alienación parental vulnera el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo –físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano? ¿Por qué?**

Si. El síndrome de alienación parental afecta al derecho al libre desarrollo físico y mental, porque, el menor no determina sus decisiones sin intervención e influencia del progenitor alienante.

**5.- ¿Considera que el quebrantamiento del derecho al libre desarrollo –físico y mental- por medio del síndrome de alienación parental vulnera el interés superior de los niños y adolescentes? Razone su respuesta**

Si, el síndrome de alienación parental al afectar el derecho al libre desarrollo físico y mental también afectaría al interés superior del niño. Porque bien se sabe que el interés superior del niño garantiza los derechos fundamentales del menor.

**6. En atención a las respuestas anteriores ¿Considera que el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo –físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano es un fundamento jurídico para regular legalmente el síndrome de alienación parental? Explique**

Considero que, si es un fundamento jurídico, ya que, el síndrome de alienación parental afecta la dinámica familiar y por tanto al desarrollo físico y mental del niño.

**Objetivo Específico 2**

- Examinar el derecho de los niños y adolescentes a vivir una vida libre de violencia a la luz del síndrome de alienación parental.

7.- Desde su experiencia profesional ¿Considera que el síndrome de alienación parental quebranta el derecho constitucional de los niños y adolescentes a vivir una vida sin violencia?

**Razone su respuesta**

Si. Los niños tienen derecho a vivir una vida libre de violencia, el síndrome de alienación parental al ser una forma de maltrato infantil vulneraría este derecho constitucional.

8. En atención a su respuesta anterior ¿Considera que si se quebranta el derecho a una vida libre de violencia a través del síndrome de alienación parental se vulnera también el interés superior de los niños y adolescentes? Razone su respuesta

El interés superior del niño se vulnera cuando quedan expuestos al peligro o daño que puedan quebrantar su integridad física y psicológica. Por lo tanto, al quebrantarse el derecho a una vida sin violencia se afectaría el interés superior del niño.

9.- ¿Considera que el derecho de los niños y adolescentes a vivir una vida libre de violencia constituye un fundamento jurídico para regular legislativamente en Perú a el síndrome de alienación parental? Explique

Si. El derecho a vivir una vida sin violencia es un fundamento jurídico muy importante para la regulación del síndrome de alienación parental ya que es un tipo de maltrato infantil.

Firma del entrevistado  
Apellidos y Nombres: Santiago Llanos Córdor  
DNI: 47683827  
I.C.A.C.: 3181

Firma del entrevistador

ANEXO 11: Guía de entrevista – entrevistado 7

**GUÍA DE ENTREVISTA**

Título: **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA REGULACIÓN LEGAL DEL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN PERÚ – 2023**

Entrevistado: José Grabiell Tanta Castrejón

Género: Masculino; Edad: 37; Profesión/Cargo: Derecho

Entrevistadora: Alicia Herrera Carrasco

Fecha: 14 de julio del 2023; Lugar: Cajamarca; Hora: 4:00 pm

**Objetivo General**

**Determinar los fundamentos jurídicos que sustentan la regulación legal del síndrome de alienación parental en Perú - 2023**

**1.- Según su opinión, ¿El síndrome de alienación parental constituye una forma de vulneración del interés superior del niño? Explique su respuesta.**

El síndrome de alienación parental afecta la relación entre progenitor e hijo, haciendo que exista poca comunicación afectando el derecho a su dignidad, a su integridad moral y psíquica, a su identidad, a su libre desarrollo y bienestar, a ser protegido por la comunidad y el estado.

**2. En atención a su respuesta anterior ¿Considera que es conveniente regular legislativamente en Perú, el síndrome de alienación parental? Razone su respuesta.**

Si es conveniente regular al síndrome de alienación parental, para que exista fundamentos claros en la toma de decisiones de los magistrados.

**3. De ser afirmativa su respuesta anterior ¿Cuáles serían los fundamentos jurídicos para regular legislativamente el síndrome de alienación parental en Perú?**

El principal fundamento jurídico sería la primacía del interés superior del niño.

**Objetivo específico 1**

**- Analizar el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo –físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano**

**4.- ¿Considera que el síndrome de alienación parental vulnera el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo –físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano? ¿Por qué?**

Si se vulnera el derecho al libre desarrollo físico y mental, ya que, el síndrome de alienación parental afecta la relación y comunicación con sus progenitores.

**5.- ¿Considera que el quebrantamiento del derecho al libre desarrollo –físico y mental- por medio del síndrome de alienación parental vulnera el interés superior de los niños y adolescentes? Razone su respuesta**

Si. Al quebrantarse el derecho al libre desarrollo físico y mental también se estaría vulnerando el interés superior del niño, ya que afecta significativamente los derechos fundamentales del menor.

**6. En atención a las respuestas anteriores ¿Considera que el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo –físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano es un fundamento jurídico para regular legalmente el síndrome de alienación parental? Explique**

Si es un fundamento jurídico muy importante para regular el síndrome de alienación parental, ya que para garantizar el equilibrio emocional de los niños no debe existir ninguna influencia negativa que afecte convivir con cualquiera de sus dos progenitores, el niño tiene derecho a ser escuchado sobre asuntos que le afecten a tener libertad de expresión, al ejercer un progenitor el síndrome de alienación parental limita su libertad de libre desarrollo y a expresarse afectando la dignidad del menor.

Objetivo Específico 2

- Examinar el derecho de los niños y adolescentes a vivir una vida libre de violencia a la luz del síndrome de alienación parental.

7.- Desde su experiencia profesional ¿Considera que el síndrome de alienación parental quebranta el derecho constitucional de los niños y adolescentes a vivir una vida sin violencia?

**Razone su respuesta**

El síndrome de alienación parental afecta los derechos fundamentales de los niños y adolescente haciendo que el menor rechace al otro progenitor generando deterioro en la relación familiar, causando violencia psicológica hacia el menor.

8. En atención a su respuesta anterior ¿Considera que si se quebranta el derecho a una vida libre de violencia a través del síndrome de alienación parental se vulnera también el interés superior de los niños y adolescentes? **Razone su respuesta**

Sí. El interés superior del niño es un principio que protege todos los derechos fundamentales del menor, por lo tanto al quebrantarse el derecho a vivir una vida sin violencia también afectaría al interés superior del niño.

9.- ¿Considera que el derecho de los niños y adolescentes a vivir una vida libre de violencia constituye un fundamento jurídico para regular legislativamente en Perú a el síndrome de alienación parental? **Explique**

Sí es un fundamento jurídico para regular el síndrome de alienación parental, ya que, los niños tienen derecho a vivir una vida libre de cualquier forma de violencia mereciendo crecer en un entorno seguro donde puedan ejercer plenamente sus derechos.

Firma del entrevistado

Apellidos y Nombres: José Unibiel Tania Cuatrecasas

DNI: 43662397

I.C.A.C.: 3589

Firma del entrevistador

ANEXO 12: Guía de entrevista – entrevistado 8

**GUÍA DE ENTREVISTA**

**Título: FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA REGULACIÓN LEGAL DEL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN PERÚ – 2023**

Entrevistado: Juan Carlos Marquina Monzón

Género: Masculino; Edad: 33; Profesión/Cargo: Derecho

Entrevistadora: Alicia Herrera Carrasco

Fecha: 12 de julio del 2023; Lugar: Cajamarca; Hora: 3:00 pm

**Objetivo General**

**Determinar los fundamentos jurídicos que sustentan la regulación legal del síndrome de alienación parental en Perú - 2023**

**1.- Según su opinión, ¿El síndrome de alienación parental constituye una forma de vulneración del interés superior del niño? Explique su respuesta.**

El Síndrome de Alienación Parental vulnera derechos fundamentales de los niños y adolescentes, es una forma de violencia familiar que afecta la correcta formación del menor, así como también deja traumas y afecciones psicológicas en el niño o adolescente, quebrantando el interés superior del niño.

**2. En atención a su respuesta anterior ¿Considera que es conveniente regular legislativamente en Perú, el síndrome de alienación parental? Razone su respuesta.**

Si. En muchos países ya se regula el síndrome de alienación parental, y vienen siendo una buena referencia como para que en nuestro país también se regule, ya que es un tema que afecta directamente al menor.

**3. De ser afirmativa su respuesta anterior ¿Cuáles serían los fundamentos jurídicos para regular legislativamente el síndrome de alienación parental en Perú?**

El ejercicio del derecho al libre y pleno desarrollo de la personalidad.

**Objetivo específico 1**

**- Analizar el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo –físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano**

**4.- ¿Considera que el síndrome de alienación parental vulnera el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo –físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano? ¿Por qué?**

El síndrome de alienación parental quebranta los derechos fundamentales del menor, así como el libre desarrollo físico y mental, ya que los padres desarrollan en el menor ideas negativas respecto del progenitor que no tiene la tenencia.

**5.- ¿Considera que el quebrantamiento del derecho al libre desarrollo –físico y mental- por medio del síndrome de alienación parental vulnera el interés superior de los niños y adolescentes? Razone su respuesta**

El derecho al libre desarrollo físico y mental es un derecho fundamental de los niños y adolescentes, la cual, si afectaría el interés superior del niño.

**6. En atención a las respuestas anteriores ¿Considera que el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo –físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano es un fundamento jurídico para regular legalmente el síndrome de alienación parental? Explique**

Sí es un fundamento muy importante. El derecho al libre desarrollo físico y mental protege la dignidad del menor.

**Objetivo Específico 2**

- Examinar el derecho de los niños y adolescentes a vivir una vida libre de violencia a la luz del síndrome de alienación parental.

7.- Desde su experiencia profesional ¿Considera que el síndrome de alienación parental quebranta el derecho constitucional de los niños y adolescentes a vivir una vida sin violencia?

**Razone su respuesta**

Sí, el síndrome de alienación parental es un tipo de maltrato psicológico, lo cual implica violencia hacia el menor, al quebrantar su dignidad.

8. En atención a su respuesta anterior ¿Considera que si se quebranta el derecho a una vida libre de violencia a través del síndrome de alienación parental se vulnera también el interés superior de los niños y adolescentes? Razone su respuesta

Al quebrantarse el derecho a vivir una vida sin violencia por parte del síndrome de alienación parental, también afectaría al interés superior del niño, porque este es un derecho primordial que garantiza los derechos humanos.

9.- ¿Considera que el derecho de los niños y adolescentes a vivir una vida libre de violencia constituye un fundamento jurídico para regular legislativamente en Perú a el síndrome de alienación parental? Explique

Sí. Este derecho es muy importante para salvaguardar la integridad personal, el síndrome de alienación parental transgrede los derechos fundamentales del menor.



Firma del entrevistado  
Apellidos y Nombres: Juan Carlos Marquina Moszón  
DNI: 70807092  
I.C.A.C.: 3289



Firma del entrevistador

ANEXO 13: Guía de entrevista – entrevistado 9

**GUÍA DE ENTREVISTA**

Título: **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA REGULACIÓN LEGAL DEL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN PERÚ – 2023**

Entrevistado: Luis Enrique Flores De La Cruz

Género: Masculino; Edad: 34; Profesión/Cargo: Derecho

Entrevistadora: Alicia Herrera Carrasco

Fecha: 14 de julio del 2023; Lugar: Cajamarca; Hora: 3:00 pm

**Objetivo General**

**Determinar los fundamentos jurídicos que sustentan la regulación legal del síndrome de alienación parental en Perú - 2023**

**1.- Según su opinión, ¿El síndrome de alienación parental constituye una forma de vulneración del interés superior del niño? Explique su respuesta.**

El síndrome de alienación parental vulnera los derechos fundamentales de los menores de edad alienados de relación, de opinión, a la integridad psicológica, a tener una familia y no ser separado de ella y a ser cuidado por sus padres, por lo tanto, si afecta al interés superior del niño.

**2. En atención a su respuesta anterior ¿Considera que es conveniente regular legislativamente en Perú, el síndrome de alienación parental? Razone su respuesta.**

si, el síndrome de alienación parental influye de forma negativa sobre el menor, resultando necesario que sea regulado y sancionado para que de esta forma el juzgador pueda emitir un fallo en bienestar del menor y así evitar daños psicológicos a los mismos.

**3. De ser afirmativa su respuesta anterior ¿Cuáles serían los fundamentos jurídicos para regular legislativamente el síndrome de alienación parental en Perú?**

El libre desarrollo a la personalidad.

**Objetivo específico 1**

**- Analizar el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo –físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano**

**4.- ¿Considera que el síndrome de alienación parental vulnera el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo –físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano? ¿Por qué?**

Considero que si afecta a su derecho al libre desarrollo físico y mental y a su bienestar en general, porque, el menor al ser sometido por uno de los progenitores se afecta su libre expresión.

**5.- ¿Considera que el quebrantamiento del derecho al libre desarrollo –físico y mental- por medio del síndrome de alienación parental vulnera el interés superior de los niños y adolescentes? Razone su respuesta**

Si, el síndrome de alienación parental transgrede el derecho personalísimo como es el libre desarrollo personal, la cual afectaría el interés superior del niño.

**6. En atención a las respuestas anteriores ¿Considera que el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo –físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano es un fundamento jurídico para regular legalmente el síndrome de alienación parental? Explique**

Si es un fundamento jurídico, el derecho al libre desarrollo de la personalidad se justifica tanto por el hecho de que es la persona el fin de toda sociedad y sujeto de todos los derechos fundamentales, puesto que en este derecho se consagra el reconocimiento de un valor de gran importancia social.

**Objetivo Especifico 2**

- Examinar el derecho de los niños y adolescentes a vivir una vida libre de violencia a la luz del síndrome de alienación parental.

7.- Desde su experiencia profesional ¿Considera que el síndrome de alienación parental quebranta el derecho constitucional de los niños y adolescentes a vivir una vida sin violencia?

**Razone su respuesta**

El síndrome de alienación parental quebranta muchos derechos fundamentales del menor, uno de ellos es a vivir una vida sin violencia, el cual la familia debe velar por su integridad física y mental.

8. En atención a su respuesta anterior ¿Considera que si se quebranta el derecho a una vida libre de violencia a través del síndrome de alienación parental se vulnera también el interés superior de los niños y adolescentes? **Razone su respuesta**

Si. Al vulnerarse cualquier derecho fundamental de los niños o adolescentes también se afecta al interés superior de niño.

9.- ¿Considera que el derecho de los niños y adolescentes a vivir una vida libre de violencia constituye un fundamento jurídico para regular legislativamente en Perú a el síndrome de alienación parental? **Explique**

Si es un fundamento jurídico para que se tome en cuenta la regulación del síndrome de alienación parental. Los niños tienen derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado y a tener libertad de expresión.

Firma del entrevistado

Apellidos y Nombres: Laris Enrique Flores De La Cruz  
DNI: 46734622  
I.C.A.C.: 2820

Firma del entrevistador

ANEXO 14: Guía de entrevista – entrevistado 10

**GUÍA DE ENTREVISTA**

**Título: FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA REGULACIÓN LEGAL DEL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN PERÚ – 2023**

Entrevistado: Segundo Carlos Rumay Cerna

Género: Masculino; Edad: 36; Profesión/Cargo: Derecho

Entrevistadora: Alicia Herrera Carrasco

Fecha: 13 de julio del 2023 Lugar: Cajamarca Hora: 02:15 pm

**Objetivo General**

**Determinar los fundamentos jurídicos que sustentan la regulación legal del síndrome de alienación parental en Perú - 2023**

**1.- Según su opinión, ¿El síndrome de alienación parental constituye una forma de vulneración del interés superior del niño? Explique su respuesta.**

El síndrome de alienación parental es una enfermedad psicológica que genera efectos jurídicos sobre el menor cuya tenencia se encuentra en discusión, la cual afecta directamente el interés superior del niño.

**2. En atención a su respuesta anterior ¿Considera que es conveniente regular legislativamente en Perú, el síndrome de alienación parental? Razone su respuesta.**

Si es necesario su regulación, para que los jueces puedan emitir su veredicto a favor de los menores afectados por el síndrome de alienación parental.

**3. De ser afirmativa su respuesta anterior ¿Cuáles serían los fundamentos jurídicos para regular legislativamente el síndrome de alienación parental en Perú?**

La no afectación del derecho de los niños, niñas y adolescentes a vivir en un ambiente sano y equilibrado.

**Objetivo específico 1**

- Analizar el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo –físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano

**4.- ¿Considera que el síndrome de alienación parental vulnera el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo –físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano? ¿Por qué?**

Si. El síndrome de alienación parental vulnera derechos fundamentales de los niños y adolescentes, así como el desarrollo físico y mental, afectando la correcta formación del menor.

**5.- ¿Considera que el quebrantamiento del derecho al libre desarrollo –físico y mental- por medio del síndrome de alienación parental vulnera el interés superior de los niños y adolescentes? Razone su respuesta**

Si. El progenitor alienador al utilizar al niño haciendo que desprecie al otro progenitor afecta su salud mental, quebrantando el derecho al libre desarrollo y afectando directamente al interés superior del niño.

**6. En atención a las respuestas anteriores ¿Considera que el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo –físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano es un fundamento jurídico para regular legalmente el síndrome de alienación parental? Explique**

Si sería un fundamento jurídico muy importante, ya que el libre desarrollo de la personalidad es entendido como el derecho a adoptar decisiones que no sean contrarios a ciertos valores como la salud o la vida.

Objetivo Específico 2

- Examinar el derecho de los niños y adolescentes a vivir una vida libre de violencia a la luz del síndrome de alienación parental.

7.- Desde su experiencia profesional ¿Considera que el síndrome de alienación parental quebranta el derecho constitucional de los niños y adolescentes a vivir una vida sin violencia?

**Razone su respuesta**

El derecho a vivir una vida sin violencia es un derecho fundamental de todo niño y adolescente, la cual, al existir alienación parental en una familia se quebranta este derecho.

8. En atención a su respuesta anterior ¿Considera que si se quebranta el derecho a una vida libre de violencia a través del síndrome de alienación parental se vulnera también el interés superior de los niños y adolescentes? Razone su respuesta

Si. Los niños al estar en peligro por la violencia que están sufriendo por parte del síndrome de alienación parental también vulneran el interés superior del niño.

9.- ¿Considera que el derecho de los niños y adolescentes a vivir una vida libre de violencia constituye un fundamento jurídico para regular legislativamente en Perú a el síndrome de alienación parental? Explique

Si es un buen fundamento jurídico, los niños deben vivir en un ambiente sano libre de violencia, el cual le corresponde a la familia, estado y sociedad proteger del síndrome de alienación parental.



Firma del entrevistado

Apellidos y Nombres: Segundo Carlos Rumay Cerna

DNI: 44872880

I.C.A.C.: 1771



Firma del entrevistador

ANEXO 15: Guía de entrevista – entrevistado 11

**GUÍA DE ENTREVISTA**

Título: **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA REGULACIÓN LEGAL DEL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN PERÚ – 2023**

Entrevistado: Luz Esperanza Rumay Cerna

Género: Femenino; Edad: 40; Profesión/Cargo: derecho

Entrevistadora: Alicia Herrera Carrasco

Fecha: 13 de julio del 2023; Lugar: Cajamarca; Hora: 3:30 pm

**Objetivo General**

**Determinar los fundamentos jurídicos que sustentan la regulación legal del síndrome de alienación parental en Perú - 2023**

**1.- Según su opinión, ¿El síndrome de alienación parental constituye una forma de vulneración del interés superior del niño? Explique su respuesta.**

La alienación parental constituye una forma de maltrato infantil, porque todo niño, niña tiene derecho a crecer con la figura de un padre y madre y la alineación solo evita esta relación padre hijo, obstaculizando el derecho fundamental del menor de mantener su vínculo emocional con el otro progenitor y sus familiares la cual afectaría el interés superior del niño.

**2. En atención a su respuesta anterior ¿Considera que es conveniente regular legislativamente en Perú, el síndrome de alienación parental? Razone su respuesta.**

Si. El síndrome de alienación parental en nuestro país no se encuentra regulado, por lo que es muy importante que se especifique en una norma, con la finalidad de proteger el interés superior del menor.

**3. De ser afirmativa su respuesta anterior ¿Cuáles serían los fundamentos jurídicos para regular legislativamente el síndrome de alienación parental en Perú?**

El derecho al libre desarrollo personal

**Objetivo específico 1**

**- Analizar el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo –físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano**

**4.- ¿Considera que el síndrome de alienación parental vulnera el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo –físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano? ¿Por qué?**

El libre desarrollo físico y mental es afectado directamente por el síndrome de alienación parental, porque se vulnera la correcta formación del menor, dejando traumas y afecciones psicológicas en el niño.

**5.- ¿Considera que el quebrantamiento del derecho al libre desarrollo –físico y mental- por medio del síndrome de alienación parental vulnera el interés superior de los niños y adolescentes? Razone su respuesta**

Sí, el síndrome de alienación parental afecta el derecho al libre desarrollo, ya que, uno de los progenitores somete ideas de desprecio haciendo al otro progenitor, afectando el interés superior del niño.

**6. En atención a las respuestas anteriores ¿Considera que el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo –físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano es un fundamento jurídico para regular legalmente el síndrome de alienación parental? Explique**

Sí, este derecho es la base para la interpretación, creación y reconocimiento de derechos que derivan o relacionan con éste, protegiendo la dignidad humana.

**Objetivo Específico 2**

- Examinar el derecho de los niños y adolescentes a vivir una vida libre de violencia a la luz del síndrome de alienación parental.

7.- Desde su experiencia profesional ¿Considera que el síndrome de alienación parental quebranta el derecho constitucional de los niños y adolescentes a vivir una vida sin violencia?

**Razone su respuesta**

Si, el síndrome de alienación parental vulnera varios derechos de los niños y adolescentes. El derecho a vivir una vida sin violencia es muy fundamental para los menores, ya que se van formando de acuerdo a las vivencias en la familia y sociedad.

8. En atención a su respuesta anterior ¿Considera que si se quebranta el derecho a una vida libre de violencia a través del síndrome de alienación parental se vulnera también el interés superior de los niños y adolescentes? Razone su respuesta

Si. El interés superior del niño garantiza una vida digna sin violencia y por tanto al quebrantarse este derecho por parte del síndrome de alienación parental también quebranta el interés superior del menor.

9.- ¿Considera que el derecho de los niños y adolescentes a vivir una vida libre de violencia constituye un fundamento jurídico para regular legislativamente en Perú a el síndrome de alienación parental? Explique

Si. Los niños tienen derecho de vivir en un ambiente libre de violencia generada por el síndrome de alienación parental, este derecho sería un buen fundamento jurídico para su regulación en nuestra legislación.



Firma del entrevistado  
Apellidos y Nombres: Luz Esperanza Rumay Cerna  
DNI:44133259  
I.C.A.C: 1780



Firma del entrevistador

### GUÍA DE ENTREVISTA

Título: **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA REGULACIÓN LEGAL DEL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN PERÚ – 2023**

Entrevistado: Mercedes Yépez Paredes

Género: Femenino; Edad 34; Profesión/Cargo: Derecho

Especialidad: Derecho de familia

Entrevistadora: Alicia Herrera Carrasco

Fecha: 13 de julio del 2023; Lugar: Cajamarca; Hora: 04:00 pm

#### Objetivo General

**Determinar los fundamentos jurídicos que sustentan la regulación legal del síndrome de alienación parental en Perú - 2023**

**1.- Según su opinión, ¿El síndrome de alienación parental constituye una forma de vulneración del interés superior del niño? Explique su respuesta.**

El síndrome de alienación parental si es una forma de vulneración del interés superior del niño, este último es un mecanismo que se puede invocar siempre que los derechos de los niños, niñas y adolescentes se vean afectados, el síndrome de alienación parental vulnera el derecho a la familia, a la integridad psíquica y emocional de los niños.

**2. En atención a su respuesta anterior ¿Considera que es conveniente regular legislativamente en Perú, el síndrome de alienación parental? Razone su respuesta.**

Si es necesario, ya que el síndrome de alienación parental no se encuentra reconocida y regulado en nuestra legislación vigente, lo cual afecta los derechos de los niños.

**3. De ser afirmativa su respuesta anterior ¿Cuáles serían los fundamentos jurídicos para regular legislativamente el síndrome de alienación parental en Perú?**

El derecho del menor a tener un buen contacto con ambos padres.

**Objetivo específico 1**

- Analizar el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo –físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano

**4.- ¿Considera que el síndrome de alienación parental vulnera el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo –físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano? ¿Por qué?**

Si. El síndrome de alienación parental al afectar psicológicamente al menor debido al sometimiento de ideas negativas hacia el progenitor que no tiene la tenencia, afecta su libre desarrollo físico y mental.

**5.- ¿Considera que el quebrantamiento del derecho al libre desarrollo –físico y mental- por medio del síndrome de alienación parental vulnera el interés superior de los niños y adolescentes? Razone su respuesta**

Si, la transgresión del derecho al libre desarrollo físico y mental por parte del síndrome de alienación parental su afecta el interés superior del niño, ya que se afecta uno de los derechos fundamentales del menor.

**6. En atención a las respuestas anteriores ¿Considera que el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo –físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano es un fundamento jurídico para regular legalmente el síndrome de alienación parental? Explique**

Si, toda persona tiene la facultad de poder usar, disfrutar o contemplar un ambiente que tenga características tales que permitan su propio desarrollo.

**Objetivo Específico 2**

- Examinar el derecho de los niños y adolescentes a vivir una vida libre de violencia a la luz del síndrome de alienación parental.

7.- Desde su experiencia profesional ¿Considera que el síndrome de alienación parental quebranta el derecho constitucional de los niños y adolescentes a vivir una vida sin violencia?

**Razone su respuesta**

El derecho a vivir una vida sin violencia se ve vulnerado en el momento que el niño es sometido a ideas negativas respecto del progenitor que no tiene la tenencia, por lo tanto el síndrome de alienación parental sí quebranta este derecho.

8. En atención a su respuesta anterior ¿Considera que si se quebranta el derecho a una vida libre de violencia a través del síndrome de alienación parental se vulnera también el interés superior de los niños y adolescentes? Razone su respuesta

Si, al transgredirse el derecho a una vida sin violencia por parte del síndrome de alienación parental, también se transgrede el interés superior del niño, ya que se afecta especialmente la dignidad del menor al ser sometido a ideas de rechazo hacia el progenitor que no tiene la tenencia.

9.- ¿Considera que el derecho de los niños y adolescentes a vivir una vida libre de violencia constituye un fundamento jurídico para regular legislativamente en Perú a el síndrome de alienación parental? Explique

Si. El síndrome de alienación parental es una forma de maltrato realizado hacia los niños involucrados en este problema. La cual su regulación sería muy importante considerando como fundamento jurídico el derecho a vivir una vida libre de violencia.



Firma del entrevistado

Apellidos y Nombres: Yápez Parados Mercado

DNI: 45544061

I.C.A.C. 3300



Firma del entrevistador

ANEXO 17: Guía de entrevista – entrevistado 13

**GUÍA DE ENTREVISTA**

Título: **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA REGULACIÓN LEGAL DEL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN PERÚ - 2023**

Entrevistado: Beltrina Morales Carrasco

Género: 10 femenino ; Edad: 46 ; Profesión/Cargo: Abogada

Especialidad: \_\_\_\_\_

Entrevistadora: Alicia Herrera Carrasco

Fecha: 13-7-23 ; Lugar: PEMUNA ; Hora: 10:30

**Objetivo General**

Determinar los fundamentos jurídicos que sustentan la regulación legal del síndrome de alienación parental en Perú - 2023

1.- Según su opinión, ¿El síndrome de alienación parental constituye una forma de vulneración del interés superior del niño? Explique su respuesta.

Si constituye una forma de vulneración del principio rector "Interés Superior del Niño" - abstracción vulnerando sus derechos como vivir en un ambiente sano.

2. En atención a su respuesta anterior ¿Considera que es conveniente regular legislativamente en Perú, el síndrome de alienación parental? Razone su respuesta.

Creo que no ya que existen normas en respecto a la regulación de estas conductas que no se toman en cuenta.

3. De ser afirmativa su respuesta anterior ¿Cuáles serían los fundamentos jurídicos para regular legislativamente en Perú, el síndrome de alienación parental?

---

---

---

---

---

---

---

---

**Objetivo específico 1**

- Analizar el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo –físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano

4.- ¿Considera que el síndrome de alienación parental vulnera el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo –físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano? ¿Por qué?

Definitivamente de acuerdo, la alienación parental vulnera los derechos de los NNA al libre desarrollo y a su bienestar físico y mental.

5.- ¿Considera que el quebrantamiento del derecho al libre desarrollo –físico y mental- por medio del síndrome de alienación parental vulnera el interés superior de los niños y adolescentes? Razone su respuesta

El principio del interés superior del NNA está regulado y reconocido por organismos internacionales y nacionales y nos obliga a responder que todas las decisiones que se tomen en relación al NNA deben estar orientadas a su bienestar y pleno ejercicio.

ció de sus derechos.

6. En atención a las respuestas anteriores ¿Considera que el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo -físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano es un fundamento jurídico para regular legalmente el síndrome de alienación parental? Explique

Si, porque el E° protege la integridad y desarrollo de un NA para en el aspecto fatermal entre partes para su correcta formación en valores.

#### Objetivo Especifico 2

- Examinar el derecho de los niños y adolescentes a vivir una vida libre de violencia a la luz del síndrome de alienación parental.

7.- Desde su experiencia profesional ¿Considera que el síndrome de alienación parental quebranta el derecho constitucional de los niños y adolescentes a vivir una vida sin violencia? Razone su respuesta

Tomando en consideración la realidad actual de las familias y no se maneja una figura stander pero eso no implica que se vulneren los derechos de los NNA a vivir en una familia sin violencia.

8. En atención a su respuesta anterior ¿Considera que si se quebranta el derecho a una vida libre de violencia a través del síndrome de alienación parental se vulnera también el interés superior de los niños y adolescentes? Razone su respuesta

Conociendo en el Síndrome de Alienación parental, el tutor o responsable al manipular los visitas infiere a una violencia que vulnera los derechos del NNA generando un rechazo con la otra parte.

9.- ¿Considera que el derecho de los niños y adolescentes a vivir una vida libre de violencia constituye un fundamento jurídico para regular legislativamente en Perú a el síndrome de alienación parental? Explique

Las normas jurídicas ya constituyen una protección y un seguro para los NNA contra las distintas figuras de violencia como las ya reguladas.

  
Firma del entrevistado  
Apellidos y Nombres:  
DNI: 27169444

  
Firma del entrevistador

ANEXO 18: Guía de entrevista – entrevistado 14

**GUÍA DE ENTREVISTA**

Título: **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA REGULACIÓN LEGAL DEL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN PERÚ - 2023**

Entrevistado: Jose' Efraim Bazán Quispe

Género: Masculino ; Edad: 48 ; Profesión/Cargo: Abogado

Especialidad: Familia - Civil - Comercial

Entrevistadora: Alicia Herrera Carrasco

Fecha: 13-7-23 ; Lugar: Ogajamarca ; Hora: 11:40

**Objetivo General**

Determinar los fundamentos jurídicos que sustentan la regulación legal del síndrome de alienación parental en Perú - 2023

1.- Según su opinión, ¿El síndrome de alienación parental constituye una forma de vulneración del interés superior del niño? Explique su respuesta.

En sentido estricto y amplio si es una forma de vulneración del interés superior del niño, pues atenta contra el bienestar del niño y su derecho de vivir en un ambiente sano, con relaciones sanas entre padres e hijos, las consecuencias de las relaciones familiares se sanan.

2. En atención a su respuesta anterior ¿Considera que es conveniente regular legislativamente en Perú, el síndrome de alienación parental? Razone su respuesta.

No, existen normas conexas que protegen dicha materia y allí tenemos el D.Ley 1299, Ley 30466 sobre el interés superior del niño, lo que se debe practicar y establecer mejor las evidencias como determinar su implementación.

3. De ser afirmativa su respuesta anterior ¿Cuáles serían los fundamentos jurídicos para regular legislativamente en Perú, el síndrome de alienación parental?

---

---

---

---

---

---

---

---

**Objetivo específico 1**

- Analizar el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo –físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano

4.- ¿Considera que el síndrome de alienación parental vulnera el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo –físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano? ¿Por qué?

*Si, pues de la consideración de ser un trastorno patológico que tiene una influencia fundamentalmente psicológica, podría vulnerar su bienestar al desarrollo físico, pero no necesariamente.*

5.- ¿Considera que el quebrantamiento del derecho al libre desarrollo –físico y mental- por medio del síndrome de alienación parental vulnera el interés superior de los niños y adolescentes? Razone su respuesta

*Claro, pues en base al interés superior del niño se busca lo mejor para su HNA y la alienación parental contraviene y vulnera el interés superior del niño.*

6. En atención a las respuestas anteriores ¿Considera que el derecho de los niños y adolescentes al libre desarrollo –físico y mental- y, a su bienestar en el marco del ordenamiento jurídico peruano es un fundamento jurídico para regular legalmente el síndrome de alienación parental? Explique

Claro, la fundamentación con figura legal se cumple y cualquiera circunstancia, base legal, corriente, puede servir de fundamento, más aun si está respaldado judicialmente.

#### Objetivo Especifico 2

- Examinar el derecho de los niños y adolescentes a vivir una vida libre de violencia a la luz del síndrome de alienación parental.

7.- Desde su experiencia profesional ¿Considera que el síndrome de alienación parental quebranta el derecho constitucional de los niños y adolescentes a vivir una vida sin violencia? Razone su respuesta

Claro; pues las consecuencias de la alienación parental se traduce mayoritariamente como violencia psicológica a través de la conducta perniciosa, con direccionado o direccionada.

8. En atención a su respuesta anterior ¿Considera que si se quebranta el derecho a una vida libre de violencia a través del síndrome de alienación parental se vulnera también el interés superior de los niños y adolescentes? Razone su respuesta

Claro, el interés superior del niño es a nivel MACRO y ello implica también como genera lealtad y una vulneración como principio, de ahí y atribución general.

9.- ¿Considera que el derecho de los niños y adolescentes a vivir una vida libre de violencia constituye un fundamento jurídico para regular legislativamente en Perú a el síndrome de alienación parental? Explique

Por supuesto. Es quizá la expresión más exacta de la vulneración del derecho que se a través de la alienación parental, pues el resultado es una alienación que se produce del aliado que se produce en forma de violencia parental.

  
Firma del entrevistado  
Apellidos y Nombres:  
DNI: 26703681

  
Firma del entrevistador

ANEXO 19. Guía de análisis documental

Libro o capítulo de libro o artículo científico	
Autor:	
Título del Capítulo o artículo:	
Título del Libro o Revista:	
Año:	
Editorial o Doi:	
Página (s)	
Enlace o link:(en caso de ser una versión en línea)	
Resumen	Comentarios:

ANEXO 20. Guía de análisis documental (jurisprudencia)

IDENTIFICACION DE SENTENCIA/ÓRGANO	EXTRACTO
Sentencia N°	
INTERPRETACIÓN	